



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

1° DE ABRIL DE 2003

No. 27

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE 10 PREDIOS DE ALTO RIESGO A FAVOR DE INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-001-RNAT-2002, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL. 7

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/005/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN RELACION A LAS SOLICITUDES PERICIALES DE FOTOGRAFIA, DACTILOSCOPIA Y RETRATO HABLADO EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CON DETENIDO. 24

CONTRALORIA GENERAL

CIRCULAR N°. CG/016/2003 26

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 27

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2003 29

DELEGACIÓN TLALPAN

INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE OBRAS DEL EJERCICIO 2003 33

Continúa en la Pág. 74

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO DE 10 PREDIOS DE ALTO RIESGO A FAVOR DE INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV, y

CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropian y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa número 71 de la Calle Gumersindo Esquer esquina Calle José María Correa Lote 13, Manzana 171, Fraccionamiento Parque Asturias, Distrito Federal; actualmente Gumersindo Esquer número 71, Colonia Ampliación Asturias, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 293.37 metros cuadrados

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.20 metros y rumbo S 00°50'53" E, con predio Cuenta Catastral 07-171-01; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.00 metros y rumbo S 89°05'13" W, con predio Cuenta Catastral 07-171-23; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 17.06 metros y rumbo N 00°02'37" W, con Calle José María Correa; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 3.83 metros y rumbo N 42°30'08" E, con Calle José María Correa; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 12.14 metros y rumbo N 87°21'53" E, con Calle Gumersindo Esquer, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 26 de la Avenida República de Guatemala y terreno que ocupa catastralmente identificado como predio 8, de la Manzana 94 de la Cuarta Región Catastral de esta Ciudad; actualmente Calle República de Guatemala número 26, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 341.59 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.21 metros y rumbo S 85°45'14" W, con Calle República de Guatemala; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 14.14 metros y rumbo N 05°12'47" W, con predio Cuenta Catastral 04-094-09; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.01 metros y rumbo N 05°53'10" W, con predio Cuenta Catastral 04-094-09; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 8.32 metros y rumbo N 06°13'26" W, con predio Cuenta Catastral 04-094-09; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 0.28 metros y rumbo S 74°20'03" W, con predio Cuenta Catastral 04-094-09; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 4.02 metros y rumbo S 08°06'21" W, con predio Cuenta Catastral 04-094-09; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 8.81 metros y rumbo S 86°15'25" E, con predio Cuenta Catastral 04-094-27; del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 41.35 metros y rumbo S 05°30'06" E, con predio Cuenta Catastral 04-094-07, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 73, Calle del Doctor Pascua en esta Ciudad; actualmente Calle Doctor Pascua número 73, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 581.77 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.80 metros y rumbo S 83°10'18" W, con calle Doctor Pascua; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 40.89 metros y rumbo N 02°29'06" E, con predio Cuenta Catastral 02-100-03; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.67 metros y rumbo S 87°53'38" E, con predio Cuenta Catastral 02-100-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 38.60 metros y rumbo S 02°34'47" W, con predio Cuenta Catastral 02-100-01, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 152 de la 5ª Calle de Doctor Vértiz y terreno que ocupa, Colonia de los Doctores, Distrito Federal; actualmente Doctor Vértiz número 152, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1,188.68 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 13.74 metros y rumbo S 83°18'17" E, con predio Cuenta Catastral 09-015-20; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 16.02 metros y rumbo S 82°42'12" E, con predio Cuenta Catastral 09-015-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.24 metros y rumbo S 09°31'35" W, con predio Cuenta Catastral 09-015-20; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 27.93 metros y rumbo S 82°59'59" E, con predio Cuenta Catastral 09-015-20; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 20.27 metros y rumbo S 06°45'35" W, con predio Cuenta Catastral 09-015-15; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 50.68 metros y rumbo N 82°45'56" W, con los predios Cuenta Catastral 09-015-08 y 09-015-10; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 0.27 metros y rumbo S 38°23'47" W, con predio Cuenta Catastral 09-015-10; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 8.49 metros y rumbo N 82°29'51" W, con predio Cuenta Catastral 09-015-10; del vértice número 9 al vértice número 1 en línea recta de 20.52 metros y rumbo N 11°19'04" E, con Calle Doctor Vértiz, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Edificio marcado con el número 197 de la Calle de Niño Perdido, Manzana 70, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; actualmente Eje Central Lázaro Cárdenas número 197, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 323.21 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.24 metros y rumbo N 02°16'20" W, con Eje Central Lázaro Cárdenas; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 32.21 metros y rumbo S 85°35'28" W, con los predios Cuenta Catastral 09-078-02 y 09-078-21; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.01 metros y rumbo S 05°20'15" E, con los predios Cuenta Catastral 09-078-21 y 09-078-13; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 31.67 metros y rumbo N 85°59'59" E, con predio Cuenta Catastral 09-078-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa números 242 y 244 de la 14ª Calle de Héroes, Cuartel 5° de esta Ciudad; actualmente Calle Héroes números 242 y 244, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, con superficie de 465.83 metros cuadrados.

Superficie: 465.83 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.50 metros y rumbo S 01°14'06" W, con Calle Héroes; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.62 metros y rumbo N 89°56'50" W, con predio Cuenta Catastral 03-003-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 4.52 metros y rumbo N 02°22'18" E, con predio Cuenta Catastral 03-003-07; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 13.21 metros y rumbo S 89°00'09" W, con predio Cuenta Catastral 03-003-07; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 11.14 metros y rumbo N 00°54'55" W, con los predios Cuenta Catastral 03-003-08 y 03-003-21; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 34.15 metros y rumbo N 89°55'22" E, con los predios Cuenta Catastral 03-003-21 y 03-003-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote de terreno Número 5 de la Manzana Catorce del Fraccionamiento de la Colonia Paulino Navarro en esta Ciudad y Lote Número 6 de la Manzana Catorce fracción que forma la parte Norte de la Colonia General Paulino Navarro, del Segundo Cuartel de esta Ciudad; actualmente Xavier Villaurrutia número 38 (Lotes 5 y 6), Colonia Paulino Navarro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 151.48 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.18 metros y rumbo N 81°58'33" W, con Calle Xavier Villaurrutia; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.63 metros y rumbo N 19°23'17" E, con calle Topacio; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.55 metros y rumbo S 82°39'17" E, con los predios Cuenta Catastral 07-303-11 y 07-303-19; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 15.43 metros y rumbo S 09°42'10" W, con predio Cuenta Catastral 07-303-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Predio número 10 de la Prolongación de Zarco y terreno que ocupa que es la fracción del Predio número 75 de la Calzada de San Simón, esquina con la Prolongación de Zarco, en el Barrio de San Simón, Colonia San Simón; actualmente Calle Prolongación Zarco número 10, Colonia San Simón Tolnáhuac, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 267.87 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.80 metros y rumbo N 89°36'52" E, con predio Cuenta Catastral 13-046-11; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 12.84 metros y rumbo S 05°07'24" W, con Prolongación Zarco; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 21.45 metros y rumbo N 89°46'51" W, con predio Cuenta Catastral 13-046-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 12.70 metros y rumbo N 08°06'46" E, con predio Cuenta Catastral 13-046-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Predio formado por los Lotes 85 y 87, Colonia Carrera Lardizábal; actualmente Calle José Joaquín Herrera número 242, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 443.84 metros cuadrados

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.66 metros y rumbo S 65°07'34" W, con Calle José Joaquín Herrera; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 42.07 metros y rumbo N 24°26'47" W, con predio Cuenta Catastral 45-414-27; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.46 metros y rumbo N 65°36'11" E, con predio Cuenta Catastral 45-414-17; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 41.98 metros y rumbo S 24°43'23" E, con predio Cuenta Catastral 45-414-26, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 30 de la Segunda Calle de Rayas construida en el Lote 8 Manzana 44 Cuartel Primero, Colonia Valle Gómez, Delegación Venustiano Carranza; actualmente Rayas número 30, Colonia Valle Gómez, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 419.42 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 33.58 metros y rumbo N 81°41'09" W, con predio Cuenta Catastral 17-44-09; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 12.51 metros y rumbo N 10°31'59" E, con predio Cuenta Catastral 17-44-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 33.62 metros y rumbo S 81°37'06" E, con los predios Cuenta Catastral 17-44-21 y 17-44-07; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 12.47 metros y rumbo S 10°43'28" W, con Calle Rayas, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del dos mil tres.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-**La Ciudad de Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-001-RNAT-2002, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1, 2, 15 fracción IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracciones I, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracciones VII y XLVI, 36, 37, 38 y 41 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, ordena la publicación del siguiente Proyecto de Norma Ambiental del Distrito Federal: Requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades y particulares que realicen poda, derribo y restitución de árboles en el Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal en la sesión ordinaria 01-03 efectuada el 17 de febrero de 2003.

El presente Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal se expide para consulta pública, de conformidad con el precepto legal invocado, a efecto que dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los interesados presenten por escrito sus comentarios al citado Comité en la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, sito en Plaza de la Constitución No. 1, tercer piso, Centro Histórico C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, D.F., para que en los términos de la citada Ley Ambiental dichos comentarios sean considerados.

Prefacio

Por acuerdo del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, el 27 de mayo de 2002 se aprobó la creación del Grupo de Trabajo respectivo y se instruyó al Secretario Técnico del comité para publicar la convocatoria respectiva, acto que se realizó el 2 de julio de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y tres periódicos de mayor circulación. Una vez cumplidos los plazos y procedimientos citados en la convocatoria pública se instaló el Grupo de Trabajo el 8 de julio de 2002, dicho grupo se integró por representantes de las dependencias, instituciones y empresas que se detallan a continuación:

Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal	Delegación Coyoacán
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	Delegación Cuajimalpa
Dirección General de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental	Delegación Cuauhtémoc
Dirección General de Servicios Urbanos	Delegación Gustavo A. Madero
Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADER)	Delegación Iztacalco
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Delegación Iztapalapa
Asociación Mexicana Arboricultura	Delegación Magdalena Contreras
UAM.-Azcapotzalco	Delegación Milpa Alta
UNAM.- Facultad de Arquitectura	Delegación Tlahuac
Universidad Autónoma de Chapingo	Delegación Tlalpan
	Delegación Venustiano Carranza
	Delegación Xochimilco
	Corporativo de Servicios y Obras, S. A. de C. V.
	Dirección del Bosque de Chapultepec
	Vivero Bravo
	Conpaz, S. A. de C. V.
	Vida Verde S.A. de C.V.
Delegación Alvaro Obregón	
Delegación Azcapotzalco	
Delegación Benito Juárez	

PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-001-RNAT-2002, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO Y CAMPO DE VALIDEZ
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PODA DE ÁRBOLES
 - 5.1. CONDICIONES DE OPERACIÓN
6. TIPOS DE PODA PERMITIDA EN EL D.F.
 - 6.1. PODA DE ESTRUCTURA DE ÁRBOLES JÓVENES
 - 6.2. PODA DE ÁRBOLES MADUROS
 - 6.3. MÉTODOS PARA PODA DE ÁRBOLES MADUROS
7. CASOS EN LOS CUALES UN ÁRBOL SE PUEDE PODAR
 - 7.1.- SEGURIDAD
 - 7.2.- ESTADO DE SALUD
 - 7.3.- RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA
8. EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PODA DE ÁRBOLES
 - 8.1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
 - 8.2. HERRAMIENTA DE CORTE
 - 8.3. HERRAMIENTA DE ASCENSO Y DESCENSO
 - 8.4. HERRAMIENTA DE SEGURIDAD
 - 8.5. HERRAMIENTA DE SERVICIO
9. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DERRIBO DE ÁRBOLES
 - 9.1.- EL TRASPLANTE:
 - 9.2.- PROGRAMACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE PODAS:
 - 9.3.- PODA DE RAÍCES:
 - 9.4.- ADECUACIÓN DE DISEÑOS CONSTRUCTIVOS:
10. CONSIDERACIONES PREVIAS A LOS TRABAJOS
- 11.- DERRIBO, TROCEO, DESTOCADO Y PODA DE RAÍCES EN ÁRBOLES
 - 11.1. DERRIBO DE ÁRBOLES
 - 11.2.-ELIMINACIÓN DE TOCONES Y RAÍCES
 - 11.3.-PODA DE RAÍCES
12. RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES DERRIBADOS
 - 12.1.-RESTITUCIÓN FÍSICA DE ÁRBOLES DERRIBADOS
 - 12.2.-RESTITUCIÓN ECONÓMICA DE ÁRBOLES DERRIBADOS
13. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA EL DERRIBO DE ÁRBOLES
14. MANEJO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA PODA Y DERRIBO
15. OBSERVANCIA DE ESTA NORMA
16. VIGENCIA
17. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de México existe una diversidad de problemas asociados a la poca planeación en la plantación de árboles. La problemática inicia desde la forestación de áreas sin antes evaluar las condiciones del lugar relativas a infraestructura, equipamiento urbano e inmuebles y sin considerar los hábitos futuros de crecimiento de la especie a plantar. Como resultado de lo anterior, existen árboles con más de un 30% de inclinación que corren el riesgo de desplomarse, con raíces fuertes y agresivas que levantan planchas de concreto, muros, árboles que presentan ramas muertas, débilmente unidas, plagadas, con exceso de peso, que obstruyen señalamientos, pasos peatonales y vehiculares, entre otros problemas. En algunos casos estos árboles constituyen ya un problema e incluso un riesgo ante la ciudadanía, lo que ha conducido a que se tenga que resolver

dicha problemática mediante la poda o derribo del árbol.

A pesar de que la legislación ambiental del Distrito Federal establece que para realizar actividades relacionadas con la poda y derribo de árboles se requiere previamente de la autorización de la delegación correspondiente, bajo la normatividad que emita la Secretaría del Medio Ambiente, la realización de estas actividades se da en forma injustificada o mal ejecutadas en las áreas verdes del Distrito Federal, de tal manera que se atenta contra la vida de muchos árboles, al mismo tiempo que disminuyen los servicios ambientales que prestan a los habitantes de la ciudad,

La Ciudad de México representa un conjunto humano de grandes proporciones en el que se desarrollan diversas actividades, mismas que se reflejan en el crecimiento económico, industrial y de la población humana así como en la expansión del área urbana, esto aunado a la falta de mantenimiento y prácticas realizadas sin criterios técnicos, ha traído como consecuencia la disminución de las áreas verdes y el deterioro en el arbolado urbano del Distrito Federal.

El arbolado de la ciudad es víctima de podas o derribos inmoderados, que carecen de especificaciones técnicas, que se realizan en muchas ocasiones de manera clandestina, debido al desconocimiento o negligencia social e institucional, así como a la gran demanda de servicios públicos relacionados con la infraestructura urbana, tales como líneas de conducción aérea y subterránea, luminarias, señalamientos de tránsito, entre muchas otras que interfieren en el crecimiento de los árboles. Las podas realizadas sin criterios técnicos adecuados, deterioran los árboles, propician enfermedades y plagas que reducen su ciclo vital u ocasionan su muerte. Muchas veces el deterioro es irreversible y es necesario el derribo total debido a la amenaza de daño a bienes muebles, inmuebles y peatones en vía pública o en propiedad privada.

Mediante investigaciones y estudios especializados que ha desarrollado la Arboricultura se han establecido técnicas que garantizan la supervivencia a largo plazo y bajo óptimas condiciones de calidad del sistema arbóreo en las áreas urbanas.

El desarrollo y aplicación de esta norma ambiental, que establece las especificaciones de protección ambiental para la poda y derribo de árboles y reconoce los diversos e importantes beneficios que el arbolado urbano, y otras áreas cubiertas de vegetación ejercen sobre la vida cotidiana de los habitantes de la Ciudad de México, propiciará una regulación que garantice que estos recursos sean asegurados en su existencia y correcto aprovechamiento.

2. OBJETO Y CAMPO DE VALIDEZ

La Norma Ambiental para el Distrito Federal establece las especificaciones de protección ambiental en relación con la poda, derribo y restitución de árboles en la Ciudad de México; y es de observancia obligatoria para las Autoridades, Empresas Privadas y Particulares que requieran realizar éstas actividades.

Los árboles particulares establecidos en macetones o contenedores que se puedan trasladar a otros sitios y cuyo manejo no implique riesgo alguno, así como los árboles manipulados para ser desarrollados como árboles miniatura (bonsái), no se consideran en esta Norma Ambiental del Distrito Federal.

3. REFERENCIAS

La Ley Ambiental del Distrito Federal en sus artículos 88 y 89 determina que el mantenimiento, mejoramiento, podas, fomento y conservación de las áreas verdes del Distrito Federal, deberá realizarse con las técnicas y especies apropiadas indicando que todos los trabajos de mantenimiento y mejoramiento, fomento y conservación a desarrollarse en las áreas verdes, deberán sujetarse a la normatividad que establezca la Secretaría. La remoción o retiro de árboles dentro de las áreas verdes, requerirá de autorización de la Delegación correspondiente bajo la normatividad que emite la Secretaría.

La referida ley en su artículo 90, establece que en caso de dañar negativamente un área verde o jardinera pública, el responsable deberá reparar los daños causados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones procedentes si no cuenta con la autorización respectiva, salvo tratándose de afectación accidental o necesaria para el acceso o uso de inmuebles, en cuyos casos no se aplicará sanción alguna, pero sí se solicitará que en un lugar lo más cercano posible se restituya un área similar a la afectada, con las especies adecuadas.

Asimismo la legislación invocada señala que toda persona que derribe un árbol en vía pública o en bienes de dominio público, deberá restituirlo entregándolo a la delegación respectiva, tratándose de suelo urbano, o a la Secretaría, en caso de suelo de conservación, los ejemplares que determine la norma ambiental que al efecto se expida, sin perjuicio de la

aplicación de la sanción a que se refiera la presente Ley en caso de derribo sin autorización previa de la propia delegación o la Secretaría. Se equipara al derribo de árboles, cualquier acto que provoque su muerte. Sin detrimento de otros ordenamientos aplicables.

4.- DEFINICIONES

ACLAREO DE ÁRBOLES.- Eliminación de árboles débiles o mal conformados para mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.

ACLAREO DE COPA.- Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

ACOLLADOR DE SEGURIDAD.- Cuerda corta con ganchos empleada por el trepador para asegurarse en el árbol.

APAREJO O APEO.- Acción de cortar y bajar una rama o un árbol con el empleo de cables y equipo.

ÁRBOL .- Planta leñosa con un solo tronco que se ramifica a cierta altura del suelo y que desarrolla una copa de formas variadas.

ARBOLADO URBANO.- Aquellos árboles que crecen dentro de los límites territoriales de un poblado o una ciudad.

ARBORICULTURA.- El estudio de los árboles y arbustos en el paisaje urbano y suburbano.

ARBORISTA.- Un profesional del árbol, que posee capacidad técnica y experiencia para manejar, realizar y supervisar el manejo del mismo.

ARBUSTO.- Planta leñosa de poca altura que ramifica desde la base.

ARRUGA DE LA CORTEZA.- Área de la horqueta de un árbol donde el crecimiento y desarrollo de dos ramas adyacentes empuja la corteza formando un abultamiento plegado.

ASEGURAR.- Amarrar con un nudo boza en la cuerda del trepador de un árbol.

BROTE.- Crecimiento vegetativo derivado de una yema.

CABRESTANTE.- Malacate, juego de poleas o torno metálico con cable de acero utilizado para jalar una rama y en derribo direccional.

CADUCIFOLIO.- Planta que pierde su follaje en cierta época restrictiva del año.

CALLO .- Tejido indiferenciado formado por el cambium alrededor de una herida.

COLA DE LEÓN.- Efecto ocasionado por la eliminación excesiva del follaje interior y de las ramas laterales ocasionando que todo el peso esté en los extremos.

COLGÓN.- Cuerda de carga que sirve para atar una rama, aproximadamente en un centro de gravedad, para que cuelgue desde una horqueta alta con el fin de apearla con seguridad.

COLLAR DE LA RAMA.- Sitio donde se une una rama con otra o con el tronco, formando una superposición de tejidos xilemáticos de ambas partes.

COMPARTIMENTACIÓN .- Proceso que separa en una herida del árbol, el tejido podrido del sano, aislándolo de la contaminación.

COMPOSTA .- Material obtenido de la incorporación de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc), mismos que son mezclados siguiendo un proceso de descomposición a fin de aportar nutrientes al incorporarse al suelo.

COPA.- Parte aérea del árbol, también conocida como corona, que se caracteriza por emitir en sus ramas follaje.

CORTE CORRECTO.- Aquel realizado en el sitio preciso de la rama, para evitar el daño a los tejidos y al sistema de defensa del árbol.

CORTEZA.- Tejido suberoso que envuelve al tronco, ramas y raíz y que se forma a partir del cambium.

DENSIDAD DE PLANTACIÓN.- Cantidad de árboles plantados por unidad de superficie.

DERRIBO.- Apeo o aparejo de árboles vivos o muertos.

DESMOCHE.- Corta severa de un árbol o de una rama dejando muñones sin ramas laterales grandes como para asumir el papel terminal. Sinónimo de descabezado.

DESPUNTE.- Acción de acortar la longitud de una rama o brazo, o la altura de un árbol, dejando ramas laterales.

ELEVACIÓN DECOPA.- Eliminación de ramas bajas de un árbol para proporcionar espacio.

EQUIPAMIENTO URBANO.- Se refiere al equipo establecido en vía pública como semáforos, señalización vial, luminarias, fuentes, arriates, jardineras, bancas y otros elementos constructivos de uso público.

ESLINGA.- Correa usada en el aparejo para asegurar una horqueta falsa a un mosquetón.

ESPACIAMIENTO .- Distancia de plantación entre un árbol y otro, que afecta su desarrollo por la competencia entre ellos.

ESPUELAS.- Picos empleados para trepar los árboles.

ESTRÉS .- Condición en la cual el árbol no está en buena salud.

FOLLAJE.- Compuesto de ramas y hojas en la copa de un árbol o arbusto.

GACETA - Boletín oficial del Distrito Federal.

GARROCHA PODADORA.- Pértiga, tijera telescópica, vara larga extensible con sierra ó tijera en su extremo, que sirve para podar ramas altas.

GARRUCHA.- Cabrestante, juego de poleas con un cable utilizadas para jalar ramas grandes y en derribo direccional.

HONDILLA.- Bolsa pesada atada a un cordel delgado que se utiliza para instalar una cuerda a un árbol.

HORCADURA.- Parte del tronco principal donde se origina la bifurcación o inician las ramas que dan origen a la copa del árbol.

HORQUETA.- Ángulo formado por la unión de dos ramas o una rama y tallo del árbol o arbusto.

HORQUETA FALSA.- Correa o polea instalada en un árbol que sirve para hacer pasar una cuerda.

INFRAESTRUCTURA AÉREA.- Se refiere a cableado aéreo telefónico, televisivo, de energía eléctrica, luminarias y puentes peatonales.

INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA.- Todo servicio que se presta a la ciudadanía, mediante vías de conducción subterránea tales como líneas telefónicas, de energía eléctrica, gas, tuberías de agua potable y drenaje.

IMPULSO CORPORAL.- Método para ascender un árbol usando una cuerda. Sinónimo: Empuje corporal.

JALÓN.- Cuerda de tiro empleada para equilibrar y ayudar a bajar una rama en el apeo o aparejo.

LIMPIEZA DE COPA.- Eliminación de ramas muertas, moribundas, plagadas, débilmente unidas y amontonadas y brotes de agua en la copa del árbol.

MADERA.- Parte del árbol que se encuentra debajo de la corteza o xilema, o porción leñosa del tejido vascular.

MANEA.- Cuerda de carga que sirve para atar una rama en el lugar donde va a ser cortada.

MANEJO.- Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.

MOSQUETÓN.- Aro metálico oblongo usado en la trepa y en el aparejo.

MULCH.- Material que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.

MUÑÓN.- Porción de rama que queda, por lo general, después de una poda inapropiada o de la caída de una rama. Sinónimo: garrón.

PERENNE. Planta que vive muchos años; plantas leñosas o maderables.

PERSONAL CALIFICADO.- Trabajadores de los árboles que han recibido capacitación por parte de una institución acreditada.

PLANTACIÓN.- Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.

PODA.- Eliminación selectiva de las ramas de un árbol o de partes de ellas con un propósito específico.

PODA DE DESPUNTE.- Método de reducción de altura de un árbol, consiste en rebajar las ramas principales a laterales, que son suficientemente grandes para asumir la función terminal.

RAÍZ.- Sistema de anclaje del árbol al suelo, se considera una de las tres partes más importantes del árbol urbano, junto con la copa y el tallo.

RAMA.- Brote secundario derivado del tallo central o tallos múltiples en una planta leñosa.

RAMA GRANDE.- Rama principal o de las más grandes del árbol.

RAMA LATERAL.- Rama con diámetro mínimo de la tercera parte del de la rama del tronco de donde se origina.

RAMAS PERMANENTES.- Las ramas primarias y secundarias estructurales del árbol adulto, que permanecerán en el árbol por siempre.

RAMAS TEMPORALES.- Aquellas ramas que permanecerán en el árbol por un tiempo determinado durante la etapa de formación o entrenamiento del árbol y no serán ramas permanentes.

REDUCCIÓN DE COPA.- Método de reducción del tamaño de la copa, podando el eje central y ramas laterales hasta la unión con una rama menor, con al menos un tercio del grosor de la que se elimina, pero sin exceder más de un cuarto del volumen de follaje total de la copa.

RESTITUCIÓN O REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL.- Se refiere al restablecimiento de la situación previa a la eliminación, y en la medida en que esto no sea posible, la compensación o el pago del daño ocasionado por el incumplimiento de una obligación establecida en la ley, el reglamento o en las normas oficiales.

RESTAURACIÓN DE COPA.- Método para restablecer el hábito natural de crecimiento de un árbol que ha sido desmochado.

SANEAMIENTO.- Eliminación de muñones y ramas muertas y moribundas de un árbol.

SILLA DE TREPA.- Cinturón de seguridad empleado para trepar los árboles.

SERROTE.- Herramienta de corte empleada en la poda.

SITIO DE PLANTACIÓN.- Lugar específico donde se planta un árbol definido por el espacio aéreo y subterráneo.

SUELO.- Material que resulta de la desintegración de las rocas y los minerales, así como de la descomposición de materia orgánica, y que se extiende en una capa sobre la superficie de la tierra. Sobre él se desarrollan las plantas.

SUELO DE CONSERVACIÓN.- Es el territorio clasificado por los programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que comprende las áreas fuera de los límites del centro de población.

SUELO URBANO.- Constituyen las zonas a las que los programas de desarrollo urbano clasifique como tales por contar con infraestructura, equipamiento y servicios.

SUSTRATO.- Compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan los árboles, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.

TOCÓN.- La parte del tronco del árbol que queda después de que el árbol ha sido derribado o desmochado.

TOPIARIA.- Poda de entrenamiento estética o artística que se practica en árboles y arbustos. La apariencia del árbol es la meta de esta poda, no solo individual sino en conjunto. La poda topiaria está integrada por figuras de animales o geométricas realizando rasurados del follaje.

TRITURADO.- Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de árboles en pequeños trozos o partículas.

TROCEO.- Cortar por secciones árboles derribados en trozas de ciertas dimensiones.

VIGOR.- Aptitud o capacidad de un individuo para desarrollar en alto grado todas sus funciones vitales.

XILEMA.- En las plantas superiores, conjunto formado por los vasos leñosos y los tejidos que los acompañan. Tejido conductor de agua y minerales, que se divide en albura y duramen.

YEMA TERMINAL.- Punta meristemática del tallo principal del árbol o de las ramas principales en un árbol de tallos múltiples.

5. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PODA DE ÁRBOLES

Antes de iniciar los trabajos de poda, se deberá tomar en cuenta la especie vegetal, condiciones ambientales, las medidas de seguridad, considerando bienes muebles e inmuebles, peatones, tránsito vehicular, infraestructura aérea, equipamiento urbano y otros obstáculos que impidan maniobrar con facilidad estas actividades, acordonando y señalizando el área de trabajo; asimismo, el personal que realizará los trabajos de poda deberá revisar el equipo de protección que se señala en el punto 8 de esta Norma Ambiental, además se deberá asegurar que se encuentre en buenas condiciones antes de utilizarlo.

5.1. CONDICIONES DE OPERACIÓN

- 5.1.1.- Los instrumentos de trabajo, tales como cuerdas, silla de trepa, motosierra, serrote, acollador, mosquetones, poleas, casco, guantes, gafas y protector de oídos, presentarán las condiciones óptimas para su utilización.
- 5.1.2.- Antes de trepar al árbol, se inspeccionará el área de trabajo y el árbol, a fin de evitar riesgos potenciales o señales de daños en raíces, tronco y ramas, además de estudiar la ruta y el método más apropiado de ascenso.
- 5.1.3.- Las herramientas de corte, tales como serrote curvo, garrocha podadora, motosierra, serpetta y tijeras a utilizar, deberán estar previamente desinfectadas cada vez que se efectúe el corte de ramas por árbol, esto con la finalidad de no transmitir contagios de un árbol a otro. Esta operación se realizará antes de podar cada individuo.
- 5.1.4.- Se deberán realizar los cortes de las ramas con limpieza, dejando una superficie lisa, sin bordes estropeados, corteza rasgada y tocones, respetando la arruga de la corteza y el collar de la rama, además no se dejarán ramas pendiendo dentro de las copas.
- 5.1.5.- No se utilizarán espuelas para trepar, excepto para eliminar un árbol, donde las ramas están a una distancia más lejos que el lanzamiento de una cuerda en un rescate de emergencia o en el caso de accidentes o situaciones que pongan en riesgo la integridad física de los trepadores o alguna otra persona.
- 5.1.6.- Para los trabajos de poda, derribo y restitución de árboles, cuando menos deberá estar presente un responsable de la ejecución de los mismos, debidamente capacitado bajo el procedimiento que la Secretaría del Medio Ambiente establezca.
- 5.1.7.- En ningún caso la poda deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol y de llevarse a cabo, deberá realizarse anualmente (1/4 como medida estándar de tejido verde), asimismo se deberán dejar ramas laterales con grosor de una tercera parte de la rama de donde se origina. Sólo se podará más del 25 % del follaje en casos excepcionales como: situaciones que pongan en riesgo la integridad física de la ciudadanía como es el caso

de árboles en donde sus ramas estén próximas a desgajarse, en ramas “empuentadas” sobre conductores de energía eléctrica de alto voltaje y en árboles de tallas elevadas que presenten riesgo de desplome y que requieran de la reducción de copa. El árbol que requiera podarse más de esta proporción deberá estar justificado con base en un dictamen técnico elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, el dictamen deberá integrar un archivo fotográfico del o los árboles solicitados para llevar a cabo la poda, además que dichos trabajos serán supervisados por personal técnico debidamente capacitado de la Delegación correspondiente.

- 5.1.8.- Para los casos en que, cuando menos por un año, se ha practicado la poda topiaria en árboles que anteriormente fueron sujetos de podas inadecuadas donde se perdió su estructura, estos no deberán podarse más del 25 % de su follaje anualmente, o en su defecto si se desea realizar por primera vez esta práctica, deberá ser en árboles jóvenes no mayores a 15 años de edad, con alturas menores a tres metros y diámetro de tronco no mayor a 15 cm. y en especies tales como el troeno, laurel de la india y ficus; en árboles maduros con edades de 15 años en adelante no se deberá realizar esta práctica, solo en los casos que se demuestre físicamente que se ha practicado esta poda en años anteriores. El interesado para llevar a cabo la poda, deberá presentar en su solicitud la justificación y el registro fotográfico de los árboles ante la autoridad correspondiente conforme a la Ley Ambiental del D.F., asimismo ésta realizará un dictamen técnico para su autorización, el cual deberá determinar la condición actual del o los árboles y las causas por las que se pretende realizar la poda topiaria, el dictamen deberá integrar un archivo fotográfico del o los árboles solicitados para llevar a cabo la poda, además de que dichos trabajos serán supervisados por personal técnico debidamente capacitado por la autoridad correspondiente.
- 5.1.9.- Las ramas de los árboles podados en áreas públicas o casa habitación, deberán ser descendidas en caída controlada con la utilización de cuerdas específicas para el aparejo de ramas, las ramas deberán descender dentro del área de trabajo sin ocasionar daño alguno a bienes muebles, inmuebles, peatones y al personal que realice los trabajos. En los casos de espacios abiertos tales como barrancas, bosques u otros sitios que no pongan en riesgo a la ciudadanía, se podrá utilizar la caída libre de ramas.
- 5.1.10.-No se deberá realizar el descabezado comúnmente conocido como desmoche, que es el corte indiscriminado que se realiza por lo general por debajo o por encima de la horcadura del árbol dejando muñones desprovistos de ramas laterales grandes como para asumir el papel terminal.
- 5.1.11.-No se deberán dejar copas desbalanceadas al realizar la poda para liberar la obstrucción de ventanas, vistas de fachadas, anuncios comerciales o en cualquier otro caso, por lo que se ejecutará la poda respetando la estructura del árbol y el equilibrio de la copa, realizando únicamente los cortes necesarios considerando no rebasar más del 25% de follaje, de requerirse la eliminación de más del 25% de follaje, ya justificada técnicamente dicha operación, esta se realizará por etapas anuales, a fin de evitar el decaimiento o la muerte del árbol.
- 5.1.12.-No se podarán árboles que entrecrucen sus ramas con líneas de conducción aérea, como son cableados de energía eléctrica, de transporte público eléctrico, telefónicas, televisivas u otras, de no contar con personal capacitado para la poda de árboles bajo líneas de cableado aéreo, así como con el equipo necesario para la protección individual, y la utilización de canastillas y se deberán coordinar los trabajos con las empresas, Instituciones y dependencias que administran los cableados aéreos de que se trate, a fin de solicitar de su colaboración para los cortes de energía ó servicio.
- 5.1.13.-No se deberán aplicar selladores ni pinturas para proteger del ataque de plagas y/o enfermedades o acelerar el cierre de las heridas ocasionadas por los cortes de poda realizados, dado que existe una respuesta del sistema de defensa de los árboles. Únicamente se utilizarán dichos selladores adicionando un fungicida en aquellos árboles que en el momento de la poda presenten enfermedades ocasionadas por hongos.
- 5.1.14.-Los desechos de la poda de árboles (troncos pequeños, ramas y hojas) deberán ser triturados y el mulch resultante deberá ser incorporado al suelo; en su caso los desechos deberán ser retirados de manera inmediata del sitio trabajado y trasladados a los sitios de depósito final. Al término se dejará limpio el lugar de trabajo.
- 5.1.15.-En el caso de árboles plagados o infectados, el producto de la poda o derribo no se deberá utilizar para ser incorporado como mulch en otras áreas verdes o en los cajetes de árboles. Se dispondrá de estos desechos en los sitios de depósito final que designe la autoridad competente.

- 5.1.16.-No se deberá obstruir con los desechos de poda así como con los camiones recolectores, las entradas de estacionamientos, andadores y otros que afecten el acceso o circulación, además se deberá liberar un espacio entre las ramas que estén sobre las banquetas para el libre tránsito peatonal y vehicular, salvo de extrema emergencia o situación que ponga en riesgo la integridad física de las personas.
- 5.1.17.-Los vehículos oficiales o particulares que realicen actividades de podas deberán presentar exclusivamente la lámina alusiva que corresponda a los trabajos que se realicen en el momento, que contengan el nombre de la empresa o la instancia gubernamental, el nombre del proyecto o programa, tramo a trabajar, periodo de trabajo, además de contar con un documento oficial emitido por la delegación correspondiente al área de trabajo o por la Secretaría del Medio Ambiente, que los acredite para la realización de dicha actividad.

6.- TIPOS DE PODA PERMITIDA EN EL D.F.

6.1.- PODA ESTRUCTURAL DE ÁRBOLES JÓVENES

La poda estructural deberá iniciar desde que el árbol se encuentra en el vivero, y se podrá llevar a cabo en árboles jóvenes o en árboles que en muchos años no han sido podados. Los árboles jóvenes formados de manera apropiada desarrollarán estructuras fuertes, en este caso requerirán de podas correctivas únicamente durante su madurez. La poda deberá iniciar al año de haberse realizado la plantación, asimismo se le deberá proporcionar al árbol la poda durante un periodo de dos a tres años, hasta lograr la estructura deseada.

Los árboles que en su madurez serán de talla grande, deberán tener un tronco robusto con ramas bien espaciadas. El tamaño relativo de una rama, en relación con el tronco, es más importante para su fuerza de unión que el ángulo de unión. En árboles de gran tamaño, exceptuando las coníferas de ramificación verticilada, las ramas con más de 1/3 de diámetro del tronco deben estar bien espaciadas a lo largo del mismo. Deberá mantenerse la mitad del follaje en las ramas que crecen en las dos terceras partes inferiores del árbol. Esto ayuda a incrementar el ahusamiento del tronco y distribuir de manera uniforme el peso y el estrés causado por el viento, a lo largo del tronco.

6.2.- PODA DE ÁRBOLES MADUROS

Los factores a contemplar para la poda de árboles maduros son el sitio, el tamaño y madurez del árbol, así como la especie, ya que existen algunas más tolerantes que otras a la ejecución de podas severas, el sitio influye en el tipo de método que se elija. Por regla general, la mayoría de los árboles maduros son mucho menos tolerantes a una poda severa que los árboles jóvenes, los cortes pequeños cierran más rápido y se compartimentan más fácilmente que los cortes grandes.

Se considera que la época ideal para la poda es en el invierno, ya que en las especies caducifolias se define mejor la estructura del árbol para decidir que ramas cortar. En cuanto a las especies perennes, la poda puede realizarse durante todo el año, aunque lo más conveniente es al principio del periodo de crecimiento vegetativo, con el objeto de que cicatricen las heridas ocasionadas por los cortes y se facilite la formación del callo cicatrizante dado que el árbol se encuentra en crecimiento. Debe tenerse cuidado con ciertas especies, como el pirúl y el hule que pierden gran cantidad de savia si se podan en esta época, en este caso es mejor retardar la poda hasta el verano. Pero en general si la poda es racional y técnicamente bien ejecutada, se puede realizar en cualquier época del año. Para los casos de árboles enfermos no se podarán en época de lluvia.

6.3.- MÉTODOS PARA PODA DE ÁRBOLES MADUROS

Se deberán utilizar los diferentes métodos para la poda de árboles maduros que se describen a continuación.

6.3.1-LIMPIEZA DE COPA:

La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, moribundas, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras ajenas al árbol. Asimismo se deberán retirar obstáculos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como: alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.3.2- RESTAURACIÓN DE LA COPA:

La restauración se deberá limitar a mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido despuntados o podados severamente desmochándolos. De uno a tres retoños deben ser seleccionados para formar una apariencia natural de la copa. Los retoños más vigorosos tal vez necesiten ser entresacados, cortados hasta laterales, para controlar el crecimiento de la longitud, o para asegurar una atadura adecuada para el tamaño del retoño. Algunas veces la restauración de una copa requiere varias podas a lo largo de varios años.

6.3.3.-ACLAREO DE COPA:

El aclareo de copa se limitará a la remoción selectiva de ramas con la finalidad de proporcionar el paso de luz y movimiento del aire disminuyendo la cantidad de follaje, reduciendo el peso de ramas grandes y de esta manera, ayudar a mantener la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear la "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Si el árbol requiere podarse más de 25% de follaje, deberá estar autorizado previa anticipación a los trabajos, por la autoridad correspondiente conforme a la Ley Ambiental del D.F., bajo el procedimiento descrito en el punto 5.1.7. de la presente Norma.

6.3.4.-ELEVACIÓN DE COPA:

Práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos, visibilidad de señales de tránsito y luminarias y el paso de luz a otras plantas debajo de los árboles.

La altura ideal de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y/o de recreación, deberá ser de 2.4 m. Para el caso de arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y/o entronques de carretera deberá ser de 4.8 m. tomando en cuenta que la altura de las ramas más bajas deberá ser de acuerdo a la altura del árbol, no podando más del 25% de su follaje, respetando las 3/4 partes de éste, únicamente retirando 1/4 parte de las ramas bajas del árbol que obstaculicen el libre tránsito, además no se deberá dejar la copa desbalanceada.

6.3.5.-REDUCCIÓN DE COPA O PODA DE DESPUNTE:

Práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, eliminando una rama grande o líder, hasta una lateral grande o rama vertical más corta, llamada también poda de bajar la horcadura, utilizada para liberar líneas de energía eléctrica de media y alta tensión, también en árboles enfermos, inclinados, de anclaje débil con riesgo de desplome y copas mal balanceadas. Estos árboles deberán ser formados a toda costa a fin de lograr la estructura y altura deseada.

Antes de iniciar la poda bajo líneas de energía eléctrica de media y baja tensión, se deberá solicitar el corte de energía a las empresas responsables de proporcionar este servicio, a fin de facilitar los trabajos de poda y evitar riesgos para los podadores, así como de ocasionar corto circuito.

La poda bajo cables energizados, deberá considerar la Poda Lateral o Direccional, que inicia con la eliminación de una rama hasta el tronco o hasta una rama lateral que crece alejada del conductor. Los cortes de desmoche, por otra parte, estimulan el crecimiento de retoños vigorosos y aumentan la frecuencia de los ciclos de podas y el costo de mantenimiento.

Para los casos donde los árboles crecen en áreas naturales o en bosques, se deberá utilizar la Poda Mecánica bajo Cables de Servicios Públicos. Esto a fin de mantener el despeje requerido de los árboles de las líneas de transmisión de alto voltaje (6,000 volts. a 23,000 volts.) con el mínimo de formación de nuevos retoños y menos ciclos de poda

Este tipo de poda que da como resultado en las copas de los árboles una figura en "V", "L", "L" invertida y de túnel, dependiendo donde se encuentren ubicadas las líneas de transmisión en el árbol. Esta práctica debe de aplicarse para evitar apagones, riesgo de electrocutar a peatones, daños a aparatos electrodomésticos, e interrupciones en actividades empresariales, educativas, bancarias, medicas y otras en beneficio de la ciudadanía.

7.- CASOS EN LOS CUALES UN ÁRBOL SE PUEDE PODAR

7.1.- SEGURIDAD

A fin de evitar posibles accidentes considerando:

- 7.1.1- Árboles con copas desbalanceadas.
- 7.1.2- Árboles que interfieran con líneas de conducción aérea.
- 7.1.3- Árboles con ramas demasiado bajas que obstruyen el paso peatonal y vehicular.
- 7.1.4- Árboles que impidan la correcta iluminación de luminarias y la visibilidad de señales de tránsito.
- 7.1.5- Árboles que presenten ramas con riesgo a desgajarse sobre arroyos vehiculares, peatonales, espacios públicos y predios particulares.
- 7.1.6- Árboles de porte alto que presenten riesgo a desplomarse y se requiera reducir su altura.
- 7.1.7- Árboles establecidos en sitios inadecuados tales como banquetas angostas (menores a 1.5 metros de ancho), debajo de puentes peatonales y que interfieran con accesos, que ocasionen daños a marquesinas, bardas o parte de la construcción de un inmueble

7.2.- ESTADO DE SALUD

- 7.2.1- Árboles que presenten ramas muertas, plagadas y enfermas, plantas parásitas, y trepadoras, ramas que entrecrucen su follaje con el de otros árboles, así como el retirar otros obstáculos o materiales ajenos al árbol.

7.3.- RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA

Para mejorar o restaurar la estructura del árbol en los casos que se haya desmochado o podado de manera inmoderada, debe respetarse la estructura natural del árbol, con la finalidad de manejar un espacio adecuado, proporcionando forma y volumen al árbol, por lo que se deberá realizar en:

- 7.3.1- Árboles que se han podado por encima del 25% de lo que esta norma establece o de forma inadecuada mediante el desmoche y que han perdido parte de su estructura natural.
- 7.3.2- Árboles con copas desbalanceadas.
- 7.3.3- Árboles con desarrollo de follaje y/o crecimiento reprimido, que requieran de la reducción de follaje mediante una poda de formación o topiaria, a fin de manejar un espacio adecuado, proporcionando forma y volumen al árbol.

8.- EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PODA DE ÁRBOLES

El equipo y herramientas que se deberá utilizar para la poda de árboles es el siguiente:

8.1.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:

- a) Casco.
- b) Gafas o protector de cara
- c) Ropa de trabajo gruesa.
- d) Botas de carnaza o botas dieléctricas, para los trabajos bajo cables energizados.
- e) Guantes de carnaza.
- f) -Bastones de madera o fibra de vidrio, para la poda bajo cables energizados.

8.2.- HERRAMIENTA DE CORTE.

- a)-Motosierras.
- b)-Serrote curvo.
- c)-Garrocha podadora.

d)-Tijeras manuales y bimanuales

8.3.- HERRAMIENTA Y EQUIPO DE ASCENSO Y DESCENSO:

- a)-Silla de trepa.
- b)-Cuerda de trepa.
- c)-Colgón.
- d)-Manea.
- e)-Jalón.
- f)-Hondilla.
- g)-Mosquetón.
- h)-Aparato o ancla de descenso.
- i)-Dos carretes dobles para garrucha.
- j)-Horqueta falsa.
- k)-Canastilla hidráulica.
- l)-Espuelas (utilizadas para casos de emergencia o el rescate de un individuo).
- m)-Eslinga.

8.4.- HERRAMIENTA DE SEGURIDAD

- a) Conos de señalamiento.
- b) Señales de seguridad para el tráfico.
- d) Cintas coloridas para delimitar el área de trabajo.
- e) Torretas para los trabajos nocturnos.
- f) Chalecos reflejantes fluorescentes, para trabajos nocturnos.

8.5.- HERRAMIENTA DE SERVICIOS:

- a) Caja de herramientas y refacciones para el servicio del equipo de poda.

9.- REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DERRIBO DE ÁRBOLES

Para tomar la decisión de llevar a cabo el derribo de un árbol, se deberá constatar que no exista otra alternativa a fin de evitar dicha actividad, considerando las siguientes opciones.

9.1.- EL TRASPLANTE:

Antes de tomar la decisión, se deberá elaborar un dictamen técnico por la autoridad correspondiente, a fin de constatar que el árbol, en función de la especie y su hábito de crecimiento, podrá ocasionar problemas en el sitio que se encuentra plantado, esto en caso de banquetas y camellones angostos menores a 1.5 metros, que estén establecidos por debajo de marquesinas de casa habitación, de puentes peatonales y árboles que se encuentren por debajo de copas de otros con mayor altura. De considerarse inadecuado el sitio para el desarrollo del árbol, se realizará el trasplante en individuos jóvenes a fin de minimizar en lo posible daños al árbol y a la infraestructura que lo rodea al momento de efectuar dicha operación. El trasplante se realizará considerando que dichos individuos presenten buenas condiciones sanitarias, buena conformación, preferentemente jóvenes y vigorosos.

9.2.- PROGRAMACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE PODAS:

Se deberá considerar la posibilidad de llevar a cabo la poda durante varios años para árboles de tallas elevadas que presenten riesgos de desplome y/o afecten infraestructura aérea a fin de evitar accidentes a la ciudadanía o a causar daños a bienes muebles e inmuebles. La entidad correspondiente deberá elaborar un programa de poda de árboles para estos casos a fin de evitar el derribo.

9.3.- PODA DE RAÍCES:

Se deberá considerar la poda de raíces en los casos en que las raíces del árbol afecten la infraestructura subterránea, bardas, banquetas, arroyos vehiculares y equipamiento urbano, siempre y cuando el árbol no muestre un débil anclaje o represente riesgo a desplomarse.

9.4.- ADECUACIÓN DE DISEÑOS CONSTRUCTIVOS:

Se deberá considerar la adecuación al diseño de construcción en donde los árboles obstruyan obras de construcción pública y/o privada, proyectos de ampliación de calles y avenidas u otras obras de infraestructura vial.

Los árboles podrán ser derribados cuando se trate de:

- a)-Árboles inclinados, avejentados, con débil anclaje de raíces y que presenten riesgo de desplomarse sobre casas, edificios, obras públicas y equipamiento urbano.
- b)-Árboles que dañan infraestructura aérea, subterránea, obras de servicio público, inmuebles privados y accesos.
- c)-Árboles muertos.
- d)-Árboles desahuciados por ataque de plagas y enfermedades.
- e)-Árboles con crecimiento reprimido en sitios saturados con altas densidades de población arbórea, que no permitan el desarrollo de dichos sujetos forestales, presentando bajo vigor, fototropismo por falta de luz interrumpida por árboles de tallas más altas y/o presencia de plagas y enfermedades.

En todos los casos se deberá contar con un responsable de los trabajos de derribo de árboles, a fin de verificar que se cumplan las condiciones para realizar los mismos, así como el equipo y herramienta que señala el presente instrumento ambiental, asimismo el responsable de los trabajos deberá ser una persona que esté capacitada en la poda y derribo de árboles.

10.- CONSIDERACIONES PREVIAS A LOS TRABAJOS

- 10.1.-Para dar inicio a esta actividad, se deberá acordonar el área de trabajo, además de colocar señalamientos que indiquen los trabajos a realizarse.
- 10.2.-Al derribar un árbol se deberá tener la precaución de que no existan automóviles estacionados, considerar la infraestructura aérea, luminarias, letreros comerciales, edificios, casas habitación u otros objetos que se pudiesen afectar con dicha actividad a realizar. El árbol se deberá derribar en partes, comenzando por las ramas más delgadas y troceando desde la parte más elevada hasta tener la seguridad de que no se dañarán bienes muebles e inmuebles.
- 10.3.-El personal que realice dichas actividades, tendrá la obligación de notificar previo a los trabajos, a la comunidad vecinal, a fin de tomar precauciones en el retiro de vehículos estacionados en el área a laborar, además de indicar a los transeúntes por dónde y en qué momento circularán por la vía pública para evitar accidentes y/o trastornos vehiculares.
- 10.4.-En el caso de realizar el derribo donde existan conductores eléctricos de 6,000 a 23,000 volts., se deberá concertar y coordinar con la entidad y/o empresas responsables del manejo de líneas de energía eléctrica de baja y media tensión, a fin de realizar de manera conjunta los trabajos, solicitando con anticipación los cortes de energía, el personal que supervise y asesore sobre los trabajos a realizarse para resguardar la seguridad de los trabajadores, de la ciudadanía y evitar daños a la infraestructura. Esto aplicará también en otros tipos de líneas de conducción aérea y como parte del equipo a utilizar, se contemplará el uso de la canastilla neumática para facilitar los trabajos y minimizar los riesgos.
- 10.5.-Se deberá utilizar el equipo adecuado de protección para el personal que ejecutará las actividades, mismo que se menciona en el punto 8 de esta Norma Ambiental, además de tener en buenas condiciones de funcionamiento dicha herramienta, así como los vehículos que transportarán el material producto del derribo.

11.- DERRIBO, TROCEO, DESTOCÓNADO Y PODA DE RAÍCES EN ÁRBOLES

El derribo, el troceo, eliminación de los tocones y poda de raíces, deberán realizarse con personal capacitado, además que dicha actividad deberá ser supervisada por un responsable, capacitado en el manejo del arbolado y que cuente con experiencia en el derribo de árboles en áreas urbanas y bosques.

11.1. DERRIBO DE ÁRBOLES

Previo a los trabajos a realizar, se deberá notificar a la comunidad vecinal, a fin de retirar del sitio automóviles estacionados u otros obstáculos como puestos ambulantes, letreros y publicidad comercial sobre banquetas y cableados clandestinos de energía eléctrica que pudiesen interferir dentro del área de trabajo.

La técnica a utilizar en el derribo de árboles en vía pública y/o predios particulares, iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), asimismo en sitios públicos y privados, se utilizará la caída controlada, a fin de evitar accidentes a bienes muebles, inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerdas con diámetro mínimo de 2.5 cm.

11.2.-ELIMINACIÓN DE TOCONES Y RAÍCES

La eliminación de tocones y raíces se llevará a cabo de manera manual y/o mecanizada con la finalidad de retirar los residuos de madera aun enterrados en el suelo, producto del derribo de un árbol, que con anterioridad hayan causado trastornos en vías de conducción subterránea, fractura y levantamiento de banquetas, guarniciones, bardas y muros de construcciones. Otro de los propósitos del destocoado, es el no permitir el crecimiento o rebrote del mismo árbol.

Se deberá contemplar con base a un dictamen técnico elaborado por la autoridad correspondiente, la posibilidad de la sustitución con otro árbol que cumpla con las características adecuadas para el sitio de plantación, tomando en cuenta la selección adecuada de la especie, la distancia con otros ya establecidos (en promedio de 10 metros dependiendo la especie), y el crecimiento del árbol a futuro, a fin de no obstruir o interferir con infraestructura aérea, subterránea, banquetas, camellones y bienes inmuebles aledaños al sitio de plantación.

11.2.1.- Eliminación manual

En la eliminación manual de los tocones se deberán utilizar picos, palas, barretas, motosierras, hachas, cuerdas y cables con la finalidad de cortar y extraer las raíces y el tocón para ser seccionado, astillado o transportado a otro lugar.

En caso que se desee plantar otro árbol en el sitio, se deberá remover el tocón en su totalidad, o por lo menos dejar el espacio suficiente que permita la entrada del cepellón del árbol a establecerse dentro de la cepa, lo cual dependerá de la especie seleccionada y de su talla al momento de la plantación. De no realizar la sustitución con otro árbol, no será necesario la remoción total del tocón, posteriormente se deberá tapar la cavidad resultado de esta practica y de ser necesario se rehabilitará el daño ocasionado en banquetas, guarniciones, infraestructura subterránea /o equipamiento urbano, en caso de existir.

11.2.2.- Eliminación mecanizada

La eliminación mecanizada de los tocones y las raíces se deberá realizar utilizando una destocadora de troncos tipo motor Cartepillar de combustible, con sistema de desbastado con disco de dientes, en áreas o espacios abiertos a fin de no remover o dañar infraestructura subterránea, banquetas o equipamiento urbano.

11.3.-PODA DE RAÍCES

La poda de raíz en árboles, se podrá realizar en aquellos que presenten su estructura original, es decir, que no se encuentren con copa desbalanceada, que no presenten riesgo de desplome, que no hayan sido desmochados por podas mal efectuadas, que no presenten daños físicos ocasionados por impacto vehicular, además de estar libres de plagas y enfermedades, de no estar en buenas condiciones el árbol, se procederá a derribarse. Asimismo se podrá realizar la poda cuando se presenten los siguientes casos:

- a) Levantamiento y fractura de banquetas, guarniciones, carpeta asfáltica, bardas y/o muros en inmuebles públicos y privados.
- b) Daño a infraestructura subterránea como tuberías de agua, obstrucción de drenaje, cableado telefónico y de energía eléctrica.
- c) Obstrucción de pasos peatonales sobre banquetas y andadores en vía pública y en inmuebles de uso de dominio público y privado.

Antes de efectuar la poda de raíces, se deberá elaborar un dictamen por personal técnico de la entidad correspondiente, en donde se indique como se llevará a cabo esta operación y que porción de las raíces que estén causando el daño se tendrán que cortar, además se anexará al dictamen una memoria fotográfica que muestre las condiciones del árbol así como del sitio que se esté afectando. Para realizar este trabajo se deberá considerar lo siguiente:

<p>Altura y diámetro</p>	<p>Se deberá considerar la altura y diámetro del árbol, ya que esto está en función del riesgo a desplome por insuficiente anclaje. Se establece que para árboles de tallas elevadas, suelo poco profundo o árboles de raíces superficiales, no se lleve a cabo esta actividad, considerando como alternativa el derribo.</p> <p>De realizarse la poda de raíces, se deberá considerar simultáneamente el efectuar la poda de ramas muertas y/o aglomeradas. Deberá considerarse como criterio para el corte de raíces, que el área de goteo de la copa de un árbol, es proporcional a la extensión de las raíces del mismo, contemplando que en algunos casos dependiendo de la especie estas se extienden hasta tres veces más de lo mencionado.</p>
<p>Condición</p>	<p>Se deberá evaluar la condición del árbol, por lo que no presentará, debilitamiento por ataque de plagas y enfermedades, bajo vigor debido a lo anterior y/o por deficiencias nutricionales, que presenten copas desbalanceadas y aquellos que se les aplicaron podas inadecuadas mostrando decaimiento, de realizarse en estas condiciones, se aumentará el riesgo de muerte del árbol e incluso el mismo desplome.</p>
<p>Ubicación</p>	<p>Se deberá valorar el sitio donde se encuentra establecido el árbol, a fin de verificar los daños que cause en banqueta, barda y/o infraestructura subterránea y determinar si es justificable llevar a cabo esta actividad.</p>
<p>Infraestructura, bardas, muros y cimientos</p>	<p>Si el árbol ha fracturado o levantado barda, muro o cimientos de bienes inmuebles públicos o privados, considerando que al realizar la poda de raíces en el árbol, no implica riesgo de desplome a futuro, se deberá realizar de manera racional retirando la porción de raíces que afecte el inmueble, equipamiento urbano e infraestructura, ésta se realizará en época de lluvia; en caso de no poder efectuarse en esta época, podrá realizarse en época de estiaje siempre y cuando se suministren dos riegos semanales. Para incrementar la probabilidad de sobrevivencia se deberá incorporar un producto enraizador a fin de estimular el crecimiento de raicillas. En caso de requerirse eliminar raíces que asuman el papel de anclaje y que se considere riesgo de desplome por insuficiencia de éstas, se deberá realizar en periodos anuales y de forma racional, o en su defecto proceder al retiro del árbol con base a un dictamen técnico elaborado por la autoridad correspondiente.</p>
<p>Cableado subterráneo, tuberías y drenaje</p>	<p>Si el árbol ha dañado tuberías de agua, cableado, u obstruido el drenaje, se podrá efectuar la poda de raíces, en caso de que el daño a dicha infraestructura sea severo y complicado para su reparación, se deberá realizar el retiro del árbol.</p>

12 – RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS

Todo derribo de un árbol deberá realizar la restitución mediante la compensación física o económica. Cualquiera de éstas dos formas se aplicará de común acuerdo entre el solicitante y la autoridad correspondiente.

12.1. RESTITUCIÓN FÍSICA DE ÁRBOLES DERRIBADOS

La restitución de árboles derribados, se realizará con base en lo siguiente.

ÁRBOL DERRIBADO			RESTITUCIÓN FÍSICA			
ALTURA	DIÁMETRO DE TRONCO	VOLUMEN DE FRONDA (m ³)	CANTIDAD DE ÁRBOLES A RESTITUIR	ALTURA MÍNIMA (m)	DIÁMETRO MÍNIMO DE TRONCO (m)	VOLUMEN DE FRONDA (m ³)
HASTA 5	MENOR A 0.10	MENOR A 10	4	3.0	0.03	ENTRE 1.0 Y 2.5
ENTRE 5 Y 10	ENTRE 0.10 Y 0.30	ENTRE 10 Y 20	6	3.5	0.05	ENTRE 2.6 Y 5.0
MAYOR A 10	MAYOR A 0.30	MAYOR A 20	8	4.0	0.07	MAYOR A 5.1

12.1.1.- Especies validas para la restitución.

Las especies para la restitución, serán las definidas entre la Secretaría del Medio Ambiente y la delegación correspondiente, considerando las condiciones propias del lugar a establecerse, considerando que para dicha elección se deberá priorizar con especies nativas o propias de la región de fácil adaptabilidad en suelo urbano.

12.1.2.- Sitios para la restitución

La planta resultado de la restitución será en el sitio del derribo, en caso de no ser viable la plantación, en el sitio, deberá realizarse éste lo mas cerca posible, o bien en sitio que la Secretaría determine, en función del uso de los espacios y la mejor tasa de sobrevivencia de la planta de restitución..

12.2. RESTITUCIÓN ECONÓMICA DE ÁRBOLES DERRIBADOS

La restitución de árboles derribados, se realizará con base en lo siguiente.

ÁRBOL DERRIBADO			RESTITUCIÓN ECONÓMICA			
ALTURA	DIÁMETRO DE TRONCO	VOLUMEN DE FRONDA (m ³)	SUMINISTRO DE PLANTA (SALARIOS MÍNIMOS)	PLANTACIÓN (SALARIOS MÍNIMOS)	MANTENIMIENTO POR UN AÑO (SALARIOS MÍNIMOS)	TOTAL A RESTITUIR EN SALARIOS MÍNIMOS
HASTA 5	MENOR A 0.10	MENOR A 10	19	10	21	50
ENTRE 5 Y 10	ENTRE 0.10 Y 0.30	ENTRE 10 Y 20	35	24	21	80
MAYOR A 10	MAYOR A 0.30	MAYOR A 20	71	35	24	130

12.2.1.- Restitución ornamental con valoración económica.

Para los casos de restitución económica, como opción se podrá resarcir con plantas ornamentales, mismas que la Secretaría del Medio Ambiente o la delegación definirá en especie y cantidad con base a lo ejecutado.

El resarcimiento económico deberá realizarse con base en un dictamen técnico emitido por la Secretaría del Medio Ambiente o la delegación correspondiente para su ingreso en el Fondo Ambiental del Distrito Federal, en dicho Fondo se etiquetará el dinero proveniente del resarcimiento exclusivamente en obras de plantación, mantenimiento, rehabilitación y creación de áreas verdes en el Distrito Federal.

12.3.-RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN CASOS ESPECIALES

La restitución de árboles derribados con autorización de la Autoridad correspondiente no aplica en los casos de emergencias, así como de sitios inapropiados, esto es, que representen riesgo de causar accidentes sobre bienes inmuebles y personas.

13.- MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA EL DERRIBO DE ÁRBOLES

El equipo y herramienta que se deberá utilizar para el derribo de árboles, se menciona en el punto 8.-EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PODA DE ÁRBOLES.

14 – MANEJO DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA PODA Y DERRIBO.

Los materiales y desechos producto de la poda y derribo de árboles, se utilizarán para la elaboración de mulch. Previamente a la producción del mulch se deberá realizar una selección en cuanto a la condición sanitaria del material, es decir, que no provenga de árboles enfermos o plagados.

Se deberá considerar para el triturado el tamaño de la partícula, siendo el ideal de un diámetro aproximado de 15 mm de espesor, aplicado en los cajetes de los árboles donde se tenga espacio suficiente para su incorporación o en otros espacios verdes, esto a fin de mantener la humedad del suelo, evitar cambios bruscos de temperatura, aportación de nutrientes y el evitar el crecimiento de maleza, además de proporcionar un realce estético al árbol.

Las especies restringidas para esta actividad son las que presenten enfermedades por hongos, bacterias, virus, que estén plagadas por gusano descortezador y/o barrenador. El material plagado o enfermo deberá trasladarse a las unidades de transferencia o a los tiraderos a cielo abierto propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

Para el caso de traslado de ramas y troncos de árboles, producto de la poda y derribo, a los centros de transferencia y sitios de disposición final, los responsables de estos trabajos deberán apegarse a las condiciones establecidas por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, para la recepción de dicho material.

15.- OBSERVANCIA DE ESTA NORMA.

15.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma de poda y derribo de árboles, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo personal realizará los trabajos de supervisión de poda y derribo de árboles en zonas urbanas y suelo de conservación

16.- VIGENCIA

La presente Norma Ambiental del Distrito Federal que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberá cumplir las autoridades o particulares que realicen poda o derribo de árboles en el Distrito Federal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

17.- BIBLIOGRAFÍA

1.-Manual Técnico para la Poda, Derribo y Transplante de Árboles y Arbustos de la Ciudad de México, Gobierno del Distrito Federal-Banco Interamericano de Desarrollo-Secretaría del Medio Ambiente, México,2000.

2.-Sharon J. Lilly, Manual de Arboricultura – Guía de estudio para la certificación del arborista, International Society of Arboriculture-Universidad Autónoma Metropolitana, México D.F.,1999.

3.-Rivas Torres, Daniel, Manual de Poda para Árboles Urbanos, Universidad Autónoma Chapingo, Primera edición, México, 2000.

4.- Gilman Edward F., Trees for Urban and Suburban Landscapes. An Illustrated guide to Pruning , Printed in the United States of America, Albany New York, 1997

5.- International Society of Arboriculture (ISA), Recomendaciones de la poda de árboles, 1997

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 18 días del mes de marzo del año dos mil tres.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
(Firma)
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/005/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN RELACION A LAS SOLICITUDES PERICIALES DE FOTOGRAFIA, DACTILOSCOPIA Y RETRATO HABLADO EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CON DETENIDO.

Con fundamento en los artículos 21 y 122 apartado D de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 1,2,3,4,16 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1,2,7,8 y 29 fracción XX de su Reglamento; y artículos 84 y 85 del Acuerdo A/003/99 y

CONSIDERANDO

Que por imperativo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Ministerio Público tiene la responsabilidad de investigar los delitos y perseguir a sus autores ante los Tribunales.

Que el Ministerio Público debe de cumplir con esta responsabilidad bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad y eficiencia.

Que para mejorar los niveles de seguridad pública, se hace necesario que los agentes del Ministerio Público fortalezcan su función investigadora en aquellos delitos que afectan intereses colectivos y contribuyen a generar en la población un sentimiento de inseguridad.

Que para el logro de este propósito es indispensable que en las averiguaciones previas con detenido, los agentes del Ministerio Público agoten todos los mecanismos legales de información que estén a su alcance para conocer los antecedentes de los indiciados, su recurrencia en actividades delictivas y su posible vinculación en la comisión de otros delitos.

Que los actuales registros de la Coordinación General de Servicios Periciales se realizan en términos genéricos, ya que únicamente se refieren al tipo de delito, sin consignar las diferentes modalidades que estos puedan tener, esto es, se refieren a "robo" sin determinar si es a transeúnte, con armas o sin armas, de vehículo, etc.

Resulta primordial que los registros de antecedentes fotográficos, nominales, decadaclilares y de retrato hablado se realicen con nuevos criterios criminológicos mediante la especificación de la modalidad delictiva con la que se encuentran relacionadas las personas detenidas.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto que los agentes del Ministerio Público conozcan, con precisión, los antecedentes y modalidades delictivas de los indiciados relacionados con las averiguaciones previas con detenido, para ampliar la posibilidad de vincularlos con delitos denunciados con anterioridad.

SEGUNDO.- Para lograr este objetivo, los agentes del Ministerio Público que integren averiguaciones previas con detenido, cuando soliciten a la Coordinación General de Servicios Periciales la intervención de peritos en fotografía, dactiloscopia y retrato hablado, deberán precisar en su solicitud la modalidad delictiva con la que esté relacionado el indiciado.

TERCERO.- Tanto la solicitud como el informe de los peritos, deberán precisar cuando se trate de los siguientes delitos: robo a transeúnte con o sin violencia, robo a pasajero con o sin violencia, en taxi o en microbús, robo de autopartes, robo a negocio con o sin violencia, robo a casa habitación, con o sin violencia, robo de vehículo estacionado, robo de vehículo con violencia, encubrimiento por receptación dolosa o culposa, portación de arma prohibida, portación de arma de fuego, homicidio por tránsito de vehículo, homicidio culposo, homicidio doloso, secuestro en los términos del artículo 163 del Código Penal para el Distrito Federal, privación de la libertad (conocido como secuestro exprés) y robo a cuenta-habiente.

CUARTO.- Los peritos en fotografía, dactiloscopia y retrato hablado que intervengan en los llamados de las averiguaciones previas con detenido, deberán precisar la modalidad delictiva de acuerdo a la descripción que antecede y conforme a la solicitud del Ministerio Público. De esta nueva forma se llevarán a cabo los registros fotográficos, nominales, dactiloscópicos y retratos hablados.

QUINTO.- Los fiscales centrales y desconcentrados de averiguaciones previas, los agentes del Ministerio Público responsables de agencia, los peritos en jefe supervisor de zona y el Coordinador General de Servicios Periciales proveerán en la esfera de su competencia el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO. - El incumplimiento de este Acuerdo por parte de cualquier servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deberá hacerse del conocimiento de la Contraloría Interna y de la Fiscalía Central de Investigación Para Servidores Públicos para determinar, en su caso, la responsabilidad administrativa o penal que resulte.

TRANSITORIOS

PRMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Los titulares de las Unidades Administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, harán del conocimiento de los servidores públicos el contenido del presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D. F., a 18 de marzo de 2003
El Procurador General de Justicia del Distrito Federal

(Firma)

Maestro Bernardo Bátiz Vázquez.

CONTRALORIA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/016/2003.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS
DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/016/2003.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fecha 20 de marzo del 2003, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DNRI/3639/2003, del 17 de marzo del 2003, en el que se consigna la Resolución mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-03/2003, a la Sociedad Mercantil denominada "Pego", S.A. de C.V., con R.F.C. PEG-860506-CT9.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día 15 de noviembre del 2002, fecha en la que se cometió el supuesto previsto en la fracción III, del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, hace del conocimiento Público en General, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios para el ejercicio 2003.

RESUMEN CONCENTRADO POR PARTIDA PRESUPUESTAL

CAPITULO: 1000 SERVICIOS PERSONALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LDAF
1507	OTRAS PRESTACIONES (únicamente tipo de pago 12, 64, 65 y 66)	23,658,990.00
	TOTAL DEL CAPITULO 1000	\$ 23,658,990.00

CAPITULO: 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LDAF
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	960,000.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	9,000.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	41,750.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	463,200.00
2106	MAT. Y ÚTILES PARA EL PROC. EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	190,000.00
2201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	240,900.00
2203	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	9,000.00
2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	120,420.00
2303	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	200,000.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	84,740.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	16,000.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	37,000.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,000.00
2505	MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,000.00
2601	COMBUSTIBLES	550,000.00
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00
2701	VESTUARIO,UNIFORMES Y BLANCOS	98,000.00
2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN	83,000.00
	TOTAL DEL CAPITULO 2000	\$ 3,413,010.00

CAPITULO: 3000 SERVICIOS GENERALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LDAF
3101	SERVICIO POSTAL	18,500.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	1,582,500.00
3107	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	169,900.00
3108	SERVICIO DE RADIOLOCALIZADORES	82,500.00
3109	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2,000.00
3210	OTROS ARRENDAMIENTOS	60,000.00
3212	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	1,843,238.00
3301	ASESORÍA	28,427,667.00
3302	CAPACITACIÓN	200,000.00

3402	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	40,000.00
3404	SEGUROS	749,000.00
3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,146,367.00
3414	GASTOS DE ENSOBRETADO Y LISTADO DE NOMINA.	335,876.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	292,200.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	321,367.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	629,154.00
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	1,471,000.00
3505	INSTALACIONES	50,000.00
3506	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	1,689,000.00
3603	PUBLICACIONES OFICIALES PARA LA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	1,994,171.00
3605	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	1,188,800.00
3701	PASAJES NACIONALES	72,000.00
3703	PASAJES AL INTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	427,000.00
3807	GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	12,000.00
	TOTAL DE CAPITULO 3000	\$ 45,254,240.00

CAPITULO: 4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LDAF
4103	PAGAS DE DIFUNCIÓN (Materiales o servicios que se contraten por servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal "no se incluye asignaciones en dinero").	55,000.00
	TOTAL DE CAPITULO 4000	\$ 55,000.00

MÉXICO, D.F., A 1° DE ABRIL DE 2003

(Firma)

LIC. MA. DEL ROSARIO PONCE DE LEON TORRES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA)

**DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2003

CLAVE: 02CD01

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

Resumen Presupuestal		
Importes		
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$32,842,362.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$112,207,985.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$166,399,659.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	\$13,654,483.00
Capitulo 5000	Muebles e Inmuebles	\$46,298,236.00
TOTAL:		\$371,402,725.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley Federal		
Importes		
	Artículo 1°	\$93,049,922.00
	Artículo 30	\$155,424,604.00
	Artículo 54	\$48,647,654.00
	Artículo 55	\$74,280,545.00
	SUMAS IGUALES:	\$371,402,725.00

Vo.Bo.

TITULAR DE LA UNIDAD

NOMBRE: C.P. EUCARIO A. RODRÍGUEZ CISNEROS

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TELÉFONO: 52 76 69 01 52 76 69 02

FIRMA: _____
(Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: C.P. JOSÉ LUIS RAMREZ RAMIRO

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

TELÉFONO: 52 76 69 34 52 76 69 35

FIRMA: _____
(Firma)

**VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

C.P. JESÚS ROJAS CERERO

**DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2003

CONCENTRADO POR PARTIDA PRESUPUESTAL

CAPITULO: 1000 SERVICIOS PERSONALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LADF
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	3,387,455.00
1507	OTRAS PRESTACIONES (únicamente tipo de pago 12, 65 y 66)	29,454,907.00
TOTAL DEL CAPÍTULO 1000:		32,842,362.00

CAPITULO: 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LADF Y LF
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2,856,175.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	757,619.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	1,063,150.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	25,000.00
2106	MAT. Y ÚTILES PARA EL PROC. EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATIVOS	1,380,087.00
2201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	4,424,035.00
2203	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	24,706.00
2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	7,187,728.00
2303	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	31,156,261.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	8,813,190.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	290,106.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO	8,181,369.00
2501	SUSTANCIAS QUÍMICAS	209,000.00
2502	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	30,000.00
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	191,045.00
2504	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	367,260.00
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	20,000.00
2506	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN	3,476,349.00
2601	COMBUSTIBLES	28,997,761.00
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	300,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	4,345,086.00

2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN	7,578,723.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	513,335.00

TOTAL DEL CAPÍTULO 2000: 112,207,985.00

CAPITULO: 3000 SERVICIOS GENERALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LADF
3101	SERVICIO POSTAL	53,750.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	4,676,574.00
3106	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	15,000.00
3107	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	224,100.00
3108	SERVICIO DE RADIOLOCALIZADORES	149,808.00
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000,000.00
3207	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADO A SERVICIO PÚBLICOS LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	2,097,541.00
3210	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,843,236.00
3212	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	10,000.00
3301	ASESORÍA	29,268,082.00
3302	CAPACITACIÓN	2,300,408.00
3304	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	450,000.00
3404	SEGUROS	14,306,627.00
3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	80,395,977.00
3414	GASTOS DE ENSOBRETADO Y LISTADO DE NOMINA.	696,647.00
3415	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	20,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	963,579.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATIVOS	892,034.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	17,812,837.00
3506	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	1,438,396.00
3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	800,000.00
3602	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	1,473,257.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS	240,697.00
3605	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	54,652.00
3606	OTROS GASTOS DE PÚBLICACIONES DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	30,395.00
3701	PASAJES NACIONALES	504,645.00
3802	ESPECTÁCULOS CULTURALES	3,681,417.00

TOTAL DEL CAPÍTULO 3000: 166,399,659.00

CAPITULO: 4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LADF
4103	PAGAS DE DEFUNCIÓN (Materiales o servicios que se contraten por servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal "no se incluye asignaciones en dinero")	250,000.00
4105	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES (Materiales o servicios que se contraten por servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal "no se incluye asignaciones en dinero")	13,404,483.00
TOTAL DEL CAPÍTULO 4000:		13,654,483.00

CAPITULO: 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LADF
5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	285,500.00
5203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	6,149,804.00
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	458,000.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	51,000.00
5206	BIENES INFORMÁTICOS	1,822,614.00
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	11,250,000.00
5303	VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	26,231,318.00
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	50,000.00
TOTAL DEL CAPÍTULO 5000:		46,298,236.00

MÉXICO, D.F. A 1º DE ABRIL DE 2003

C.P. EUCARIO A. RODRÍGUEZ CISNEROS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA
(Firma)

DELEGACIÓN TLALPAN

INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE OBRAS DEL EJERCICIO 2003

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-Delegación Tlalpan.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)
INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE OBRAS DEL EJERCICIO 2003

En cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal la Jefatura Delegacional en Tlalpan da a conocer la disponibilidad de su programa anual de Obra Pública 2003.

CLAVE					DENOMINACIÓN	UNIDAD	TOTAL GENERAL	
FU	SF	PR	PE	AI			META	MONTO
07	01	25	06	08	Conservar y Mantener Planteles de Nivel Preescolar	Inmueble	65.00	4,323,243.00
07	01	25	06	09	Construir Escaleras de Emergencia (Preescolar)	Escalera	1.00	140,000.00
07	01	26	06	08	Conservar y Mantener Planteles de Nivel Primaria	Inmueble	68.00	11,000,000.00
07	01	26	06	09	Construir Escaleras de Emergencia (Primaria)	Escalera	1.00	250,000.00
07	01	27	06	08	Conservar y Mantener Planteles de Nivel Secundaria	Inmueble	23.00	10,000,000.00
07	01	27	06	09	Construir Escaleras de Emergencia (Secundaria)	Escalera	1.00	250,000.00
08	01	32	00	06	Conservar y Mantener Sitios Históricos	Inmueble	1.00	1,500,000.00
08	01	32	00	07	Conservar Centros Culturales	Inmueble	2.00	500,000.00
08	02	34	00	03	Conservar y Mantener Centros Deportivos	Centro	5.00	1,200,000.00
08	02	34	00	04	Conservar y Mantener Módulos Deportivos	Módulo	21.00	880,000.00
09	02	38	00	01	Dar Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades de Atención Médica	Inmueble	17.00	750,000.00
11	01	46	00	02	Conservar y Remodelar Casas y Unidades para la Protección Social	Inmueble	1.00	200,000.00
11	01	46	00	03	Conservar y Mantener Centros de Desarrollo Social y Comunitario	Inmueble	16.00	1,240,000.00
11	01	46	06	04	Conservar y Mantener Guarderías	Inmueble	4.00	200,000.00
11	01	46	00	06	Conservar y Mantener Panteones	Inmueble	8.00	1,450,000.00
11	01	46	06	11	Construir y Ampliar Centros de Desarrollo Social y Comunitario	Inmueble	2.00	2,000,000.00
13	01	51	06	01	Conservar y Mantener Mercados Públicos	Inmueble	16.00	3,171,743.00
14	01	58	00	03	Ampliar la Carpeta Asfáltica	M2	6,155.00	12,000,000.00
14	01	58	00	04	Construcción de Puentes Peatonales	Puente	4.00	2,500,000.00
14	01	58	00	06	Instalar Señalamiento Vial Vertical y Horizontal	Pieza	1,326.00	1,561,789.00
14	01	58	00	07	Efectuar Balizamiento Vehicular y Peatonal	M	90,000.00	1,594,666.00
14	01	58	00	10	Efectuar Repavimentación de Vialidades	M2	215,614.00	28,223,264.00
14	01	58	00	11	Conservar y Mantener la Carpeta Asfáltica	M2	78,333.00	12,391,412.00
14	01	58	00	13	Dar Mantenimiento a Puentes Peatonales y Vehiculares	Puente	13.00	2,020,000.00
14	01	58	00	40	Construir Banquetas	M2	11,335.00	2,350,000.00
14	01	58	00	41	Construir Guarniciones	M1	8,007.00	2,005,549.00
14	01	58	00	42	Construir Muros de Contención	M3	1,614.00	1,650,000.00
14	01	58	00	43	Construir Escalinatas	M2	286.00	300,000.00

14	01	58	00	45	Conservar y Mantener Empedrados de Calles y Adoquines	M2	1,860.00	500,000.00
14	02	59	00	07	Conservar y Mantener Unidades Habitacionales	U.H.	14.00	4,500,000.00
14	03	61	00	32	Conservar y Mantener la Red Secundaria de Agua Potable	Km	588.00	12,619,143.00
14	03	61	00	33	Reparar Fugas de Agua	Fuga	3,500.00	1,683,255.00
14	04	62	00	18	Realizar Obras Para la Captación de Agua Pluvial	Obra	1.00	5,000,000.00
14	04	62	00	21	Ampliar la Red Secundaria de Drenaje	Km	8.70	20,000,000.00
14	04	62	00	39	Conservar y Mantener la Red Secundaria de Drenaje	Km	462.80	6,309,159.00
14	04	62	00	40	Desazolver la Red Secundaria de Drenaje	M3	3,500.00	2,530,545.00
14	04	62	00	42	Realizar Limpieza y Desazolve de Colectores, Atarjeas y Pozos de Visita	M3	675.00	702,380.00
14	04	62	00	60	Construcción de Resumideros	Pieza	24.00	3,800,000.00
14	06	64	00	01	Construir y Ampliar Inmuebles Públicos	Inmueble	2.00	15,720,672.00
14	06	64	00	02	Conservar y Mantener Inmuebles Públicos	Inmueble	25.00	2,730,000.00
15	02	69	00	46	Realizar Obras para la Preservación y Vigilancia de las Areas de Protección Ecológica	Obra	4.00	9,300,000.00
Totales								191,046,820.0

Tlalpan, D.F, a 31 de marzo de 2003

(Firma)
Arq. Manuel Santiago Quijano
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2003

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- OFICILÍA MAYOR.- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2003
 CLAVE: 08
 UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Resumen Presupuestal		
		Importes
		\$43,830,563.00
Capitulo 1000	Servicios Personales	
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$543,881,304.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$603,576,628.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	\$36,486,826.00
Capitulo 5000	Muebles e Inmuebles	\$10,000,000.00
		<hr/>
	TOTAL	\$1,237,775,321.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
		Importes
		\$148,985,082.00
	Artículo 1°	
	Artículo 30	\$487,620,314.00
	Artículo 54	\$529,970,090.00
	Artículo 55	\$71,970,090.00
		<hr/>
	SUMAS IGUALES	\$1,237,775,321.00

Vo. Bo.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

Diferencia = 0.00 :
 RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE : C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA

NOMBRE : LIC. JORGE MARÍN HERNÁNDEZ

CARGO : DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CARGO : SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

TELÉFONO : 5542005

TELÉFONO : 55223149

FIRMA : (Firma)

FIRMA : (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRALORÍA GENERAL

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2003

CLAVE: 13C001

UNIDAD COMPRADORA: CONTRALORÍA GENERAL

Resumen Presupuestal			
			Importes
CAPITULO	1000	Servicios Personales	\$2'163,700.00
CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	\$3'935,600.00
CAPITULO	3000	Servicios Generales	\$18'251,511.00
CAPITULO	4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	\$0.00
CAPITULO	5000	Muebles e inmuebles	\$0.00
TOTAL			\$24'350,811.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
	Importes
ARTICULO 1°	\$1'151,180.00
ARTICULO 30	\$8'705,359.00
ARTICULO 54	\$12'087,578.00
ARTICULO 55	\$2'406,694.00
SUMAS IGUALES:	\$24'350,811.00
Diferencia = 0.00	

Vo.Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: LIC. AGUSTIN CAMARENA DE SANTIAGO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
FIRMA (Firma)

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN

NOMBRE: LIC. MARTÍN GUTIERREZ REYES
CARGO: SUBDIREC. RECS. MATS. Y S.G.
FIRMA (Firma)

Para mayor información, a más tardar el 31 de marzo del presente, se publicará el detalle en el Sistema Electrónico de Compras del GDF en www.df.gob.mx
Así también, podrá comunicarse al : 56-27 97 00 EXT. 2063 para mayor detalle relativo a este documento

MÉXICO, D.F. A 01 DE MARZO DE 2003
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. AGUSTIN CAMARENA DE SANTIAGO
(Firma)

Gobierno del Distrito Federal
Caja de Previsión Para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2003

CLAVE: 12PDLR

UNIDAD COMPRADORA: Caja de Previsión Para Trabajadores a Lista de
Raya del Gobierno del Distrito Federal

Resumen Presupuestal			
			Importes
CAPITULO	1000	Servicios Personales	\$676,500.00
CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	\$1'035,339.00
CAPITULO	3000	Servicios Generales	\$13'231,070.00
CAPITULO	4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	\$0.00
CAPITULO	5000	Muebles e inmuebles	\$0.00
TOTAL			\$14'942,909.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
		Importes
ARTICULO 1°		\$1'000,000.00
ARTICULO 30		\$8'288,529.00
ARTICULO 54		\$2'695,467.00
ARTICULO 55		\$2'958,913.00
SUMAS IGUALES:		14'942,909.00
Diferencia = 0.00		

Vo.Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMOLOGO

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN

NOMBRE: C.P. ARTURO SALMERON GARCÍA
CARGO: SUBDIRECTOR DE FINANZAS

NOMBRE: LIC. EDGAR JESÚS RODRÍGUEZ PAEZ
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA _____ (Firma)

FIRMA _____ (Firma)

MÉXICO, D.F. A 19 DE MARZO DE 2003
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. MARIA ELENA LEGORRETA SANTOS
RUBRICA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DBJ/005/03

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 63 (únicamente licitación 030), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitación de carácter **nacional, No. 30001017-030-03** para los **Servicios de Refaccionaria** y **No. 30001017-031-03 (027 2da. vta.)** para los **Servicios integrales a la red delegacional**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de sobres y apertura de documentación legal, técnica y económica	Pruebas de Desempeño		Fallo	
30001017-030-03	07/04/2003 15:00 horas	08/04/2003 11:00 horas	15/04/2003 11:00 horas	No Aplica		23/04/2003 14:00 horas	
30001017-031-03 (027 2da. vta.)	03/04/2003 15:00 horas	04/04/2003 11:00 horas	10/04/2003 11:00 horas	11/04/2003 a partir de las 09:00 hrs.		15/04/2003 14:00 horas	
No. de licitación	Part.	Descripción de los bienes y/o servicios			Monto Mínimo	Monto Máximo	Periodo
30001017-030-03	varias	Servicio de refaccionaria			\$ 55,000.00	\$ 550,000.00	mayo-dic. 2003
30001017-031-03 (027 2da. vta.)	única	Servicios de configuración de servidores y migración, instalación y puesta a punto de la base de datos adaptive server enterprice			Cant.		U/M
					1		Serv.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Edificio Delegacional ubicado en: **Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F.**, de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante en la Unidad de Adquisiciones, por la cantidad de \$ **1,000.00** (mil pesos 00/100 m.n.), para todas las licitaciones con cheque certificado o de caja a nombre de: “**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL G.D.F.**” (por la omisión de cualquier palabra **no se aceptara el cheque**). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ **950.00** (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para todas las licitaciones. Los eventos se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas Carmen Boullosa de la Delegación Benito Juárez**, ubicada en el Segundo Nivel del Edificio Delegacional **a excepción de los fallos que se emitirán en la Unidad de Adquisiciones**. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Lugar de entrega y/o servicio: según bases, Horario de entrega según bases. Plazo de entrega: según bases. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los servicios satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 01 DE ABRIL DE 2003
DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA
 (Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria:005 (Local)

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Órgano Político Administrativo Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" Fracción "I", y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas ó morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/151/03 de fecha 28 de Enero del 2003. Se llevará a cabo mediante plazos normales como fue autorizado en la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras Delegacional con fecha 28 de Febrero del 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-015-03	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/04/03 14:00 hrs.	04/04/03 9:00 hrs.	07/04/03 9:00:00 hrs.	14/04/03 9:00 hrs.	22/04/03 9:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA	21/05/03	90 DÍAS	\$590,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-016-03	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/04/03 14:00 hrs.	04/04/03 10:30 hrs.	07/04/03 10:30 hrs.	14/04/03 10:30 hrs.	22/04/03 10:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA	21/05/03	90 DÍAS	\$650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-017-03	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/04/03 14:00 hrs.	04/04/03 12:00 hrs.	07/04/03 12:00 hrs..	14/04/03 12:00 hrs..	22/04/03 12:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA	21/05/03	90 DÍAS	\$610,000.00
---------	---	----------	---------	--------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-018-03	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/04/03 14:00 hrs.	04/04/03 13:30 hrs.	07/04/03 13:30 hrs.	14/04/03 13:30 hrs.	22/04/03 13:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA	21/05/03	90 DÍAS	\$820,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-019-03	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/04/03 14:00 hrs.	04/04/03 15:00 hrs.	07/04/03 15:00 hrs.	14/04/03 15:00 hrs.	22/04/03 15:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS MERCADOS PUBLICOS	21/05/03	90 DÍAS	\$660,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-020-03	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/04/03 14:00 hrs.	04/04/03 10:00 hrs.	07/04/03 16:30 hrs.	14/04/03 16:30 hrs.	22/04/03 16:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES	17/05/03	105 DÍAS	\$710,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-021-03	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/04/03 14:00 hrs.	04/04/03 11:00 hrs.	07/04/03 18:00 hrs.	14/04/03 18:00 hrs.	22/04/03 18:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES	17/05/03	105 DÍAS	\$670,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-022-03	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/04/03 14:00 hrs.	04/04/03 12:00 hrs.	07/04/03 19:30 hrs	14/04/03 19:30 hrs	22/04/03 19:30 hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	RECONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES	17/05/03	105 DÍAS	\$670,000.00

1. La ubicación de las obras es en el Perímetro Delegacional y se indica con precisión en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La junta de aclaraciones para cada uno de los concursos se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Se obliga la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado legal de persona física o moral.
4. Se otorgará un anticipo del 20% para compra de materiales.
5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, además, si es primera vez que participa en éste Órgano Político Administrativo, presentar un curriculum vitae de la persona física o moral.
6. Presentar escrito en donde se acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán, y carta de solicitud para participar en el concurso.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
8. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Apertura Económica, se llevará a cabo en la Sala Erick Álvarez Arronte de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte No. 1611 Colonia Santa Cruz Atoyac, Planta Alta.
9. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03 de Abril del presente año, de 10:00 a 14:00 horas.
10. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal.
- 10.A.- En el caso de constancia de registro en trámite, ésta tiene una vigencia de ocho días hábiles conforme a la circular de CONEP Número 512-00
- 10.B.- En caso de constancia de registro en trámite o provisional deberá presentar los siguientes documentos en original en un sobre adicional y copia dentro del sobre de la Propuesta Técnica.
- 10.B I.- Si se trata de persona moral, copia certificada del acta constitutiva de la empresa y las modificaciones de ésta, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite, alta ante la S.H.C.P y Registro Federal de Contribuyentes .
- 10.B II.- Si se trata de persona física, su acta de nacimiento, alta ante la SHCP y Registro Federal de Contribuyentes.
- 10.B III.- Documento que compruebe la capacidad financiera y el capital contable de la empresa mínimo requerido con base a los estados financieros auditados con anterioridad no mayor de seis meses de la fecha de adquisición de las bases, incluir última declaración anual y las parciales del 2002 del impuesto sobre la renta, dichos estados financieros deberán estar avalados con la firma autógrafa de un Contador Público, anexando copia de su cédula profesional y el registro ante la S.H.C.P.
- 10.B IV.- Documento que compruebe la capacidad técnica
- 10.B V.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no en contrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 10.B VI.-** Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por años, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto de los mismos.
- 11.-En cumplimiento de las Reglas de Carácter General aplicables al Artículo 393-E del Código Financiero del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del 27 de Febrero del 2003 se deberá acreditar la documentación correspondiente.**
- 12.-**El costo de las bases para cada uno de los concursos será de \$ 1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
- 13.-** El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias ubicadas dentro del área metropolitana.
- 14.-** Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
- 15.-** Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MÉXICO, D.F. 01 DE ABRIL DEL 2003
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
EN BENITO JUÁREZ
ARQ. GUSTAVO ROJAS CRUZ.

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA 02
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LOCAL**

DICE:

Concurso	Descripción de las Obras	Visita de obra	Junta de aclaración	Presentación y apertura técnica	Apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	Inicio y término en días
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
3000 1096 009 03	Trabajos de construcción de una guardería en la Col. Santo Domingo	02/04/03 12:00 hrs.	02/04/03 14:00 hrs.	08/04/03 19:00 hrs.	10/04/03 19:00 hrs.	\$2'200,000.00	80

DEBE DECIR:

Concurso	Descripción de las Obras	Visita de obra	Junta de aclaración	Presentación y apertura técnica	Apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	Inicio y término en días
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
3000 1096 009 03	Trabajos de construcción de una guardería en la Col. Santo Domingo	02/04/03 12:00 hrs.	03/04/03 14:00 hrs.	10/04/03 19:00 hrs.	14/04/03 19:00 hrs.	\$2'200,000.00	80

**MÉXICO, D.F. A 01 DE ABRIL DEL 2003
A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS,
DESARROLLO SERVICIOS URBANOS
COYOACÁN**

(Firma)

ING. ANTONIO GÓMEZ ORTEGA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. 005-2003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Construcción de escaleras de emergencia de tres Niveles a la Primaria Gustavo Pedro Marh, ubicada en la Subdelegación Territorial Santa María tlatelolco, dentro del perímetro Delegacional	05 de Mayo de 2003	02 de Agosto de 2003	\$ 420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-48-03	\$ 1,700.00 Costo en compraNET \$1200.00	10 de Abril de 2003	02 de Abril de 2003 a las 10:00 hrs	31 de Marzo de 2003 a las 11:00 hrs	09 de Abril de 2003 a las 10:00 hrs	15 de Abril de 2003 a las 10:00 hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Construcción de escaleras de emergencia de dos Niveles a dos Secundarias, ubicada en las Subdelegaciones Territoriales Tepito-Guerrero y Roma-Condesa, dentro del perímetro Delegacional	05 de Mayo de 2003	02 de Agosto de 2003	\$ 435,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-49-03	\$ 1,700.00 Costo en compraNET \$1200.00	10 de Abril de 2003	02 de Abril de 2003 a las 10:00 hrs	31 de Marzo de 2003 a las 11:00 hrs	09 de Abril de 2003 a las 10:00 hrs	15 de Abril de 2003 a las 10:00 hrs

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SE/154/03 de fecha 28 de enero de 2003.

Fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Febrero de 2003.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama

y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

La forma de pago de las bases se hará:

- a. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- b. En el caso de adquirirlas por el Sistema CompraNET, a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema.

Los requisitos indispensables para adquirir las bases serán presentar en original los siguientes documentos:

1. En caso de Adquisición Directa, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:
 - 1.1 Solicitud por escrito del interesado en papel membreteado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigida a la Arq. Laura Fabre Lestrade, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.
 - 1.2. Constancia del Registro de Concursante actualizada, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, con la especialidad de acuerdo a la obra objeto de la licitación. (presentar una copia legible).
 - 1.3. Acta Constitutiva, modificaciones y poderes que deban presentarse, cuando se trate de persona moral. En caso de persona física, copia del Acta de Nacimiento, así como del Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula Profesional.
 - 1.4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - 1.5. La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados, será mediante estados financieros actualizados (Diciembre 2002) auditados por un contador público externo, con copia de la Cédula Profesional del auditor y registro correspondiente ante la S.H.C.P. que lo acredite como tal, y/o última declaración anual.
 - 1.6. Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia y capacidad técnica en obras similares a las convocadas en la presente Licitación mediante: currículum de la empresa, currículum del personal técnico a su servicio, relación de obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la relación de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos tres Actas de Entrega-Recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o con particulares y copia de carátulas de contratos similares a la obra objeto de la licitación a participar.
2. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
 - 2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica.
3. El licitante que adquiera las bases de licitación por adquisición directa, previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente; se le entregaran las bases y documentos de los puntos 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 para que sean integrados en copia legible dentro de la propuesta técnica.
4. En caso de que cualquier interesado pretenda inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el capital contable para cada una de las licitaciones; lo anterior se acreditara con la suma de los capitales requeridos para cada una de las licitaciones de las que elija inscribirse y el capital contable que presente en el momento.
5. El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados para cada licitación. (la asistencia es optativa)
6. El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados para cada licitación. (la asistencia es optativa)
7. Los actos de presentación de proposiciones técnicas y económicas, así como el acto de apertura técnica, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados para cada licitación.

8. Para cada una de las licitaciones se otorgará anticipo del 10% para el inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, sobre el importe a ejecutar del contrato para el presente ejercicio.
9. Las proposiciones deberán presentarse en Idioma Español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
11. Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
13. Será causal de rescisión del contrato el que se descubra y acredite que el contratista no cumple con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.
14. Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, administrativas y haya presentado la postura solvente más baja garantizando el cumplimiento del contrato.
14. Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a 27 de Marzo de 2003
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. LAURA FABRE LESTRADE
RUBRICA
(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

Gobierno del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 006

Ing. Joel Enrique Navarro López, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en Acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Servicios y Desarrollo Urbano, la facultad de suscribir documentos, contratos y convenios para el ejercicio de sus atribuciones, publicado el 5 de Marzo de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Reconstrucción de Guarniciones y Banquetas en diferentes colonias, Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable en diferentes colonias, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-016-03	Reconstrucción de Guarniciones y Banquetas en la colonia Pantitlán, ubicadas dentro del perímetro delegacional.			14/05/03	12/07/03	\$1'800,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-016-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	03/04/03 14:30 hrs.	07/04/03 16:00 hrs.	04/04/03 09:00 hrs.	14/04/03 09:00 hrs.	21/04/03 9:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-017-03	Reconstrucción de Guarniciones y Banquetas en la colonia Agrícola Oriental, ubicadas dentro del perímetro delegacional.			14/05/03	12/07/03	\$2'000,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-017-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	03/04/03 14:30 hrs.	07/04/03 17:00 hrs.	04/04/03 11:00 hrs.	14/04/03 11:00 hrs.	21/04/03 11:00 hrs.

Nu mero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-018-03	Reconstrucción de Guarniciones y Banquetas en las colonias Ramos Millán, Granjas México y Magdalena Mixhuca, ubicadas dentro del perímetro delegacional.			14/05/03	12/07/03	\$1'700,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la	Presentación de	Acto de apertura

		adquirir bases	obra o los trabajos		proposiciones y apertura técnica	económica
30001123-018-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	03/04/03 14:30 hrs.	07/04/03 18:00 hrs.	04/04/03 13:00 hrs.	14/04/03 13:00 hrs.	21/04/03 13:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-019-03	Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable en la colonia Reforma Iztaccihuatl Norte, ubicada dentro del perímetro delegacional.				14/05/03	11/08/03	\$890,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001123-019-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	03/04/03 14:30 hrs.	07/04/03 19:00 hrs.	04/04/03 09:00 hrs.	14/04/03 16:00 hrs.	21/04/03 16:00 hrs.	

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-020-03	Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable en la U.H. Infonavit Iztacalco, ubicada dentro del perímetro delegacional.				14/05/03	11/08/03	\$700,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001123-020-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	03/04/03 14:30 hrs.	07/04/03 20:00 hrs.	04/04/03 11:00 hrs.	14/04/03 18:00 hrs.	21/04/03 18:00 hrs.	

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/130/2003 de fecha 24 de Febrero de 2003.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos, fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su segunda sesión ordinaria de fecha 27 de Febrero de 2003.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos
- 1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios
- 1.2.- En caso de estar en tramite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de 2001 y última declaración parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cedula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona

moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas “A de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas “A de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

7.- Se otorgara un anticipo de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y un 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente para esta licitación.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en Obras Publicas de Vialidad Superficial para la licitación 30001123-016-03, 017-03, y 018-03 y de Obras Hidráulicas y Sanitarias para las licitaciones 30001123-019 y 020-03. Además de capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.

12.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.).

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 01 de Abril de 2003.

(Firma)

Ing. Joel Enrique Navarro López
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
rúbrica

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLAHUAC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de contratos de Obra Publica a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal según oficio SFDF/130/2003, de fecha 24 de Febrero de 2003; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121 -010-03	\$ 600.00	03/04/2003	07/04/2003 9:00horas	04/04/2003 9:00 horas	14/04/2003 9:00 horas	15/04/2003 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación y mantenimiento a 31 planteles de nivel preescolar.			06/05/2003	120	\$ 350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121 -011-03	\$ 600.00	03/04/2003	07/04/2003 10:30 horas	04/04/2003 9:00 horas	14/04/2003 10:30 horas	15/04/2003 10:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación y mantenimiento de 20 planteles de nivel primaria.			06/05/2003	120	\$ 500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121 -012-03	\$ 600.00	03/04/2003	07/04/2003 12:00 horas	04/04/2003 9:00 horas	14/04/2003 12:00 horas	15/04/2003 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación y mantenimiento a 16 planteles de nivel secundaria.			06/05/2003	120	\$ 500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121 -013-03	\$ 600.00	03/04/2003	07/04/2003	04/04/2003	14/04/2003	15/04/2003

			13:30 horas	9:00 horas	13:30 horas	13:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construir 2 centros de desarrollo infantil.			06/05/2003	180	\$ 1,100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-014-03	\$ 600.00	03/04/2003	07/04/2003 17:00 horas	04/04/2003 9:00 horas	14/04/2003 17:00 horas	15/04/2003 17:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación y mantenimiento a módulos deportivos.			06/05/2003	120	\$ 400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-015-03	\$ 600.00	03/04/2003	07/04/2003 19:00 horas	04/04/2003 9:00 horas	14/04/2003 19:00 horas	15/04/2003 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación y mantenimiento de 5 mercados públicos.			06/05/2003	180	\$ 300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en : Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal, teléfono: 58410198, los días martes, miércoles y jueves con el siguiente horario de las 9:00 a las 13:00 horas.
- La forma de pago es: En las oficinas de la dependencia mediante cheque certificado o de caja con cargo a una institución de crédito expedido a favor de la Secretaría de Finanzas / Tesorería del Distrito Federal.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los días y horarios señalados en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en: Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán en los días y horarios señalados, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en los días y horarios señalados, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo en los días y horarios señalados, el sitio de reunión será en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- Ubicación de las obras: Dentro del Perímetro Delegacional.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: El licitante deberá demostrar que cuenta con experiencia en obras similares a los que son motivos de la presente licitación, presentando Actas de Entrega-Recepción y carátulas de contratos similares que haya celebrado. El licitante deberá demostrar que cuenta con un capital contable mediante ultima Declaración anual y mensual del Impuestos sobre la renta de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y/o Estado Financiero con una antigüedad no mayor de seis meses firmado por contador público, en caso de capital contable superior a un millón de pesos dicho estado deberá estar auditado por despacho contable externo, anexando copia de la cedula profesional y registro del auditor. Todo participante deberá mostrar original y entregar a la dependencia, copia de los documentos solicitados al momento de inscribirse para su revisión y aprobación, el no hacerlo será motivo suficiente para no aceptar su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Declaración escrita de solicitud de inscripción y declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios, en caso que el interesado tuviera en trámite su registro, será necesario presentar la constancia del registro en trámite, además de indicar en hoja membretada el número de folio asignado por la Secretaría de Obras y Servicios, así mismo, deberá entregar la siguiente documentación, si se trata de persona moral, acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones a esta y en su caso, actualización última, el nombre del representante legal y poder notarial que lo acredite, si se trata de persona física, su acta de nacimiento, todo participante deberá mostrar original y entregar a la dependencia, copia de los documentos solicitados al momento de inscribirse, para su revisión y aprobación, el no hacerlo será motivo suficiente para no aceptar su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Delegación en base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuara los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulara los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicaran los contratos a los concursantes que reuniendo las condiciones necesarias hayan presentado la postura solvente mas baja y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- Las condiciones de pago son: El pago de los trabajos se hará mediante estimaciones quincenales, las que serán presentadas por "El contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será los días 5 y 20 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con los artículos 52, 53 y 54, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- La dependencia aceptara participar exclusivamente a todas aquellas empresa que cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

MEXICO, D.F., A 1 DE ABRIL DE 2003.

GUILLERMO PEÑA GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA.

(Firma)

Gobierno del Distrito Federal
Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 004

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-015-03	\$ 3,500.00 Costo en compranet: \$ 3,300.00	31/03/2003 Hasta las 13:00 horas	03/04/2003 10:00 horas	08/04/2003 18:00horas	15/04/2003 10:00 horas	23/04/2003 10:00 horas

Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación Fresado y repavimentación con suministro de concreto asfáltico del eje 3 oriente laterales ambos sentidos, tramo: calle Cecilio Robelo a Viaducto Miguel Aleman, delegacion Venustiano Carranza.	20/05/2003	19/06/2003	\$ 8,450,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-016-03	\$ 3,500.00 Costo en compranet: \$ 3,300.00	31/03/2003 Hasta las 13:00 horas	03/04/2003 10:00 horas	08/04/2003 18:00horas	15/04/2003 12:00 horas	23/04/2003 12:00 horas

Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación Fresado y repavimentación con suministro de concreto asfáltico del circuito interior (laterales ambos sentidos), tramo: eje 4 sur a eje 3 oriente, delegaciones Iztacalco e Iztapalapa.	20/05/2003	19/07/2003	\$ 6,600,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación 30001120.015.03 número SFDF/130/03 de fecha 24 de febrero de 2003 y para la licitación 30001120.016.03 número SFDF/162/03 de fecha 04 de marzo de 2003, cabiendo aclarar que los recursos son de crédito de origen local.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 1. Adquisición directa en las oficinas de la dirección técnica:
 - 1.1 Constancia del registro de concursante emitido por la secretaria de obras y servicios.

- 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - 2.1 los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación
 - 2.2 los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
- 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la dirección técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través de Banca Serfin, S.A, con no. de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita de obra será en la dirección del área operativa correspondiente ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, c.p. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal los días y horas indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado.
- 5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la dirección del área operativa perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, c.p. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia)
- 6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, c.p. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. La fecha que se indica en la apertura económica es probable, puede haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 7. Se otorgara anticipo del 10.0% para inicio de los trabajos y 20.0% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.
 - 7.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación 30001120.015.03 será por el 8% y para la licitación 30001120.016.03 será por el 6% del importe propuesto por la empresa y la fianza de garantía por el importe de la obra contratada será del 10%, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10. No se autorizara subcontratación.
- 11. Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomite de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo 16 de las Bases de Licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal asimismo esta Dirección General efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la ley y su reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo a la fracción i del artículo 41 de la ley arriba citada.
- 13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 27 de marzo de 2003

(Firma)

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción 1, 43, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Suministro de Diesel bajo en azufre (Segunda Convocatoria) y Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos (Segunda Convocatoria) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional
Suministro de Diesel bajo en azufre
(Segunda convocatoria)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-017-03	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	03/04/2003	04/04/2003 17:00 horas	10/04/2003 17:00 horas	10/04/2003 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C510200022	Gasóleo diesel	Litro	385,420	963,550

Licitación Pública Nacional
Medicamentos y Pr oductos Farmacéuticos
(Segunda convocatoria)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-018-03	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	04/04/2003	07/04/2003 10:00 horas	10/04/2003 10:00 horas	10/04/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	ELECTROLITOS ORALES POLVO P/SOLUCION	164,376	Sobre
2	C841600000	Dicloxacilina	21,840	Caja
3	C841600000	Amoxicilina	16,830	Envase
4	C841600000	AMPICILINA 250 MG POLVO / SUSP. ORAL ENV/60 ML	15,210	Envase
5	C841600000	DIETA POLIMERICA C/FIBRA 236 - 250 ML	12,705	Envase

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 11 49, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o cheque de caja a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Abril del 2003 a las 17:00 horas para el Suministro de Diesel bajo en azufre (Segunda Convocatoria) y para Medicamentos y Productos Farmacéuticos (Segunda Convocatoria) el día 7 de abril a las 10:00 horas en: Auditorio de la convocante, ubicado en: Xocongo Número 225, 4to. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 10 de Abril del 2003 a las 17:00 horas para el Suministro de Diesel bajo en azufre (Segunda Convocatoria) y para Medicamentos y Productos Farmacéuticos (Segunda Convocatoria) el día 10 de abril a las 10:00 horas, en: Auditorio de la convocante, Xocongo, Número 225, 4to. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: A los 20 días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsable de la licitación: Lic. María de la Luz Padilla Díaz.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 1 DE ABRIL DEL 2003.
MTRA. ANGELICA IVONNE CISNEROS LUJAN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Contratación de Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, para el Procesamiento de Equipos en Bienes Informáticos y Accesorios y Refacciones para Equipo de Cómputo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
30118001-005-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$800.00	03/04/2003	04/04/2003 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/04/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Artículos y Material de Oficina	varias	varias
2	C870000000	Suministros Informáticos	varias	varias
3	C870000000	Accesorios y Refacciones de Bienes Informáticos	varias	varias

INFORMACIÓN GENERAL

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Nezahualcoyotl No. 120, 11vo. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 57-09-12-27 y 57-09-14-18 exts. 230 y 275, los días del 1ro. al 3 de Abril del 2003; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III). En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de abril del 2003 a las 17:00 horas en: Sala de Juntas del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), ubicado en: Nezahualcoyotl No. 120, 11vo. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, México, D.F.
- El acto de presentación de proposiciones, apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 7 de abril del 2003 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), Nezahualcoyotl, No. 120, 11vo. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, México, D.F.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Nezahualcoyotl No. 120, 11vo. piso, Col. Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, México, D.F., los días de lunes a viernes en el horario : de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del 14 de abril del 2003, conforme al calendario de entregas.
- El pago se realizará : 10 días hábiles después de la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 1ro. DE ABRIL DEL 2003.
LIC. ALFREDO PIZARRO TRUJANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RUBRICA.
(Firma)

AVISO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Salud

Se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **30001122-017-03** y **30001122-018-03**, de Mantenimiento a Obra, publicadas en la convocatoria N° **009** de fecha 27 de marzo de 2003, que debido a un error involuntario, la Convocatoria y las Licitaciones anteriormente mencionadas se cancelan hasta nueva publicación, la cual será publicada en este mismo medio.

México D.F. 27 de Marzo de 2003

Rúbrica

(Firma)

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján
Directora General de Administración

Fe de erratas al **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2003 DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 27 de abril de 2003, número 26-BIS, en la página 15, renglón 18.

DICE: Único. El presente Programa Anual de Obra Pública entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DEBE DECIR: Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

Lic. Citlali Yanelly Corres Nava
Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones

SECCIÓN DE AVISOS

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. A V I S O D E E S C I S I O N

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 10 de diciembre de 2002, aprobó la escisión de "Promotora y Administradora de Carreteras", S.A. de C.V., que subsiste como escidente y la transmisión de parte de su patrimonio a la sociedad escindida de nueva creación, que se denominará "Concesionaria Ecatepec - Pirámides", S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó llevar a cabo la escisión de la sociedad con base en el "DOCUMENTO DE ESCISION" con todos sus anexos que estarán a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de "Promotora y Administradora de Carreteras", S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días a partir de esta publicación y que serán los siguientes:

A) Los estados financieros debidamente dictaminados al 31 de diciembre de 2001 y que se identifica como Anexo 2-A del "DOCUMENTO DE ESCISION".

B) Los estados financieros pro-forma de "Promotora y Administradora de Carreteras", S.A. de C.V., al 30 de noviembre de 2002 y que se identifican como Anexo 2-B del "DOCUMENTO DE ESCISION".

C) El estado de situación financiera de inicio de operaciones de la sociedad escindida y que se identifica como Anexo 2-C del "DOCUMENTO DE ESCISION".

D) La descripción de las partes del activo, pasivo y capital social que corresponderá a la sociedad escindida "Concesionaria Ecatepec - Pirámides", S.A. de C.V., y que se identifica como Anexo 2-D del "DOCUMENTO DE ESCISION".

E) La descripción de las partes del activo, del pasivo y capital que corresponderá a "Promotora y Administradora de Carreteras", S.A. de C.V., como sociedad escidente y que se identifica como Anexo 2E del "DOCUMENTO DE ESCISION".

2.- Se acordó la escisión de "Promotora y Administradora de Carreteras", S.A. de C.V., a efecto de que parte de su activo, pasivo y capital se aporte al valor y en la forma a que se refiere el "DOCUMENTO DE ESCISION" mismo que se publica conjuntamente con este aviso, a la sociedad escindida que se denominará "Concesionaria Ecatepec - Pirámides", S.A. de C.V., cuyo domicilio social será México, Distrito Federal.

3.- Se acordó entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, que la escisión de la sociedad surta plenos efectos a partir del día 30 de noviembre de 2002; y ante terceros, una vez que se cumpla con: i) la condición suspensiva consistente en la obtención de los permisos y/o autorizaciones por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y ii) se cumpla con el plazo de 45 días naturales, que marca el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que se haya presentado oposición.

4.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión son accionistas de "Promotora y Administradora de Carreteras", S.A. de C.V., tendrán y participarán en el mismo porcentaje accionario en la sociedad escindida.

5.- El pasivo correspondiente a la sociedad escidente y a la sociedad escindida estará a lo que se establece en los términos y proporciones pactados conforme al "DOCUMENTO DE ESCISION" que forma parte del presente aviso.

México, D.F., A 10 de diciembre de 2002.

(Firma)

LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS VEGA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
"PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 37 Fracc. I y II, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación internacional para la adquisición de "Equipo Médico y de Laboratorio" de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-003-03	\$1,000 Costo CompraNet: \$800.00	07/04/2003	08/04/2003 10:00 Hrs.	10/04/2003 10:00 Hrs.	14/04/2003 17:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Unidad Estomatológica	2	Equipo
2	0000000000	Espectrofotómetro	1	Equipo
3	0000000000	Centrífuga de mesa 24 tubos de 13 x 100	4	Equipo
4	0000000000	Desfibrilador con y marca paso monitor	1	Equipo
5	0000000000	Lámpara para cirugía de emergencia	3	Pieza

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de abril de 2003 a las 10:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 10 de abril de 2003 a las 10:00 horas.

* Fecha de fallo: 14 de abril de 2003 a las 17:00 horas.

* Nombre del servidor público responsable de las licitaciones: Lic. Armando Monsivais Rivera, Subdirector de Adquisiciones.

* Los eventos de esta licitación se efectuaran en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Convocante, ubicada en el tercer piso.

* Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

* La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00.

*Las bases de la licitación antes mencionada se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en calle Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx>.

* Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

*El plazo de entrega 15 días.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Las condiciones de pago serán: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Subdirección de Control Presupuestal de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

(Firma)

México, Distrito Federal 01 de abril de 2003

LIC. ANTONIO RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA

Coordinador de Recursos Materiales y Servicios

Rúbrica

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS AL EXTRANJERO

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de **“REFACCIONES PARA BOGUIE Y EQUIPO TRACCIÓN FRENADO”**. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-001-03	\$ 990.00 Costo en compranet: \$ 900.00	08/04/2003	09/04/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2003 10:00 horas	11/04/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C720200000	Rueda de seguridad según plano anf 141127 ref.1	2000	Pieza
2	C780200024	Tiristor D/Marcha TH1, TDR 2657-2500-440-25	250	Pieza
3	C780200024	Tiristor D/Inversion TH1, TDR 1441-2500-200-25	250	Pieza
4	C780200024	Tiristor D/Paro o Extinción TH2, TDR 2657-2500-350-50	250	Pieza

- ◆ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta alta, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-75, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ◆ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de Abril del 2003 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ◆ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Abril del 2003 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ◆ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Abril del 2003 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ◆ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ◆ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano, Euro, Peso mexicano.
- ◆ Anticipo 30%.
- ◆ Lugar de entrega: Almacenes del Sistema de Transporte Colectivo, Ubicados en Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 198, colonia cuatro árboles., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00.
- ◆ Plazo de entrega: Conforme al programa establecido en las bases de licitación.
- ◆ El pago se realizará: Contado presentación factura, transferencia bancaria o carta de crédito irrevocable..
- ◆ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ◆ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- ◆ Las especificaciones técnicas serán entregadas en la unidad licitadora.

(Firma)
MEXICO, D.F., A 1 DE ABRIL DEL 2003.
DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
RUBRICA.

**PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
ANTES DE ESCISION
(IMPORTES EN PESOS)**

<u>ACTIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>	
CAJA Y BANCOS	1,369,347.80	PROVEEDORES	115,126,591.07
INVERSIONES	34,627.21	ACREEDORES DIVERSOS	8,072,181.95
CLIENTES	7,485,366.61	IMPUESTOS POR PAGAR	950,842,020.48
DEUDORES DIVERSOS	7,220,706.16	INTERESES POR PAGAR	28,497,436.80
CUENTAS POR COBRAR CIAS. FILIALES	137,325,295.98	ANTICIPO DE CLIENTES	27,220.90
CUENTAS POR COBRAR ASOCIADAS	918,321.41	CUENTAS POR PAGAR CIAS. FILIALES	661,920,182.51
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	18,980,438.61	SUMA	<u>1,764,485,633.71</u>
ANTICIPOS A PROVEEDORES	650,000.00		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	183,341,711.06		
FIDEICOMISOS	<u>160,612,267.89</u>	<u>A LARGO PLAZO</u>	
SUMA	<u>517,938,082.73</u>	RVA. MANTTO. MAYOR CARRETERAS	47,811,765.94
		DERECHOS DE COBRO CEDIDOS	2,424,297,357.45
<u>A LARGO PLAZO</u>		INTERESES POR PAGAR	4,193,368.00
INVERSIONES EN ACCIONES APORTACION	1,168,811,032.53	SUMA	<u>2,476,302,491.39</u>
CUENTAS POR COBRAR L.P.	<u>26,254,095.66</u>	SUMA EL PASIVO	<u>4,240,788,125.10</u>
SUMA	<u>1,195,065,128.19</u>		
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
ACTIVO FIJO (NETO)	274,481.93	CAPITAL CONTABLE	
INVERSION EN CARRETERA EN CONCESION	2,071,743,534.95	CAPITAL SOCIAL	292,492,887.34
SUMA	<u>2,072,018,016.88</u>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,718,656,010.89)
		RESERVA LEGAL	2,643,245.93
<u>DIFERIDO</u>		RETANOM	<u>197,275,000.48</u>
DEPOSITOS EN GARANTIA	113,460.27	RESULTADO DEL PERIODO	779,216,406.96
			(447,028,470.18)
PRIMAS DE SEGUROS PAGADAS POR ANTICIPADO	5,763,520.26	<u>SUMA EL CAPITAL</u>	
PAGOS ANTICIPADOS	2,861,446.59		
SUMA	<u>8,738,427.12</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>3,793,759,654.92</u>	<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>3,793,759,654.92</u>
(Firma)		(Firma)	
<u>C.P. YOLANDA NAVARRO ROMAN</u>		<u>C.P. SERGIO SANDOVAL JUAREZ</u>	
GERENTE DE CONTABILIDAD		CONTADOR GENERAL	

**PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(IMPORTES EN PESOS)**

<u>ACTIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>	
BANCOS E INVERSIONES	2,400,201.23	PROVEEDORES	1,940,863.87
CLIENTES	638,801.89	ACREEDORES DIVERSOS	6,736,763.74
DEUDORES DIVERSOS	803,260.15	DOCUMENTOS POR PAGAR	7,686,641.48
CUENTAS POR COBRAR CIAS. FILIALES	50,504,911.08	IMPUESTOS POR PAGAR	627,923,312.00
CUENTAS POR COBRAR ASOCIADAS	916,311.41	INTERESES POR PAGAR	828,279.68
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	758,631.77	COMPAÑIAS FILIALES	573,444,080.10
OTRAS CUENTAS POR COBRAR C/P	18,980,438.61	SUMA	<u>1,218,559,940.87</u>
SUMA	<u>75,002,556.14</u>		

<u>OTROS ACTIVOS</u>		<u>A LARGO PLAZO</u>	
FONDO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	645,708.00	DERECHOS DE COBRO CEDIDOS	756,301,247.83
CUENTAS POR COBRAR L.P.	25,059,578.26	IMPUESTOS DIFERIDOS	251,182,430.55
SUMA	<u>25,705,286.26</u>	SUMA	<u>1,007,483,678.38</u>
		SUMA PASIVO	<u>2,226,043,619.25</u>

<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
ACTIVO FIJO (NETO)	354,588.46	CAPITAL CONTABLE	
INVERSION EN CARRETERA EN CONCESION	1,368,910,811.92	CAPITAL SOCIAL	279,267,131.74
CARRETERA EN CONSTRUCCION	83,131,489.64	IMPUESTOS DIFERIDOS	67,564,995.16
SUMA	<u>1,452,396,890.02</u>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(656,356,368.18)
		RESERVA LEGAL	2,523,725.33
		RETANOM	149,747,083.60
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(515,571,994.21)
			<u>(672,825,426.56)</u>
		SUMA EL CAPITAL	<u>1,553,218,192.69</u>

<u>DIFERIDO</u>			
DEPOSITOS EN GARANTIA	113,460.27		
TOTAL ACTIVO	<u>1,553,218,192.69</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>1,553,218,192.69</u>

(Firma)
C.P. YOLANDA NAVARRO ROMAN
GERENTE DE CONTABILIDAD

(Firma)
C.P. SERGIO SANDOVAL JUAREZ
CONTADOR GENERAL

CONCESIONARIA ECATEPEC - PIRAMIDES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
(IMPORTES EN PESOS)

<u>ACTIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>	
CAJA Y BANCOS	242,666.85	PROVEEDORES	1,628,897.52
INVERSIONES	2,394.35	ACREEDORES DIVERSOS	244,795.15
CLIENTES	260,909.96	INTERESES POR PAGAR	28,497,436.80
DEUDORES DIVERSOS	6,996.00	ANTICIPO DE CLIENTES	22,566.96
FIDEICOMISOS	99,502,407.28	CUENTAS POR PAGAR CIAS. FILIALES	2,759,680.52
SUMA	100,015,374.44	SUMA	33,153,376.95
<u>A LARGO PLAZO</u>		<u>A LARGO PLAZO</u>	
INVERSIONES EN ACCIONES APORTACION	248,125,601.86	DERECHOS DE COBRO CEDIDOS	616,321,562.21
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>SUMA PASIVO</u>	
CARRETERA EN CONCESION	631,009,897.54		649,474,939.16
AMORTIZACION DE CARRETERAS	(303,063,339.77)		
SUMA	327,946,557.77	<u>CAPITAL</u>	
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	30,000,000.00
		SUMA EL CAPITAL	30,000,000.00
<u>DIFERIDO</u>			
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,234.00		
PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO	522,724.50		
PAGOS ANTICIPADOS	2,861,446.59		
SUMA	3,387,405.09		
	679,474,939.16		679,474,939.16
TOTAL ACTIVO		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	

(Firma)
C.P. YOLANDA NAVARRO ROMAN
GERENTE DE CONTABILIDAD

(Firma)
C.P. SERGIO SANDOVAL JUAREZ
CONTADOR GENERAL

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
DESPUES DE ESCISION
(IMPORTES EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA Y BANCOS	1,126,680.95	PROVEEDORES	113,497,693.55
INVERSIONES	32,232.86	ACREEDORES DIVERSOS	7,827,386.80
CLIENTES	7,224,456.65	IMPUESTOS POR PAGAR	950,842,020.48
DEUDORES DIVERSOS	7,213,710.16	ANTICIPO DE CLIENTES	4,653.94
CUENTAS POR COBRAR CIAS. FILIALES	137,325,295.98	CUENTAS POR PAGAR CIAS. FILIALES	659,160,501.99
CUENTAS POR COBRAR ASOCIADAS	918,321.41	SUMA	<u>1,731,332,256.76</u>
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	18,980,438.61		
ANTICIPOS A PROVEEDORES	650,000.00		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	183,341,711.06		
FIDEICOMISOS	61,109,860.61		
SUMA	<u>417,922,708.29</u>		
		<u>A LARGO PLAZO</u>	
		RVA. MANTTO. MAYOR CARRETERAS	47,811,765.94
		DERECHOS DE COBRO CEDIDOS	1,807,975,795.24
		INTERESES POR PAGAR	4,193,368.00
		SUMA	<u>1,859,980,929.18</u>
		SUMA EL PASIVO	<u>3,591,313,185.94</u>
<u>A LARGO PLAZO</u>			
INVERSIONES EN ACCIONES APORTACION	920,685,430.67		
CUENTAS POR COBRAR L.P.	26,254,095.66		
SUMA	<u>946,939,526.33</u>		
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
ACTIVO FIJO (NETO)	274,481.93	CAPITAL CONTABLE	
INVERSION EN CARRETERA EN CONCESION	1,743,796,977.18	CAPITAL SOCIAL	262,492,887.34
SUMA	<u>1,744,071,459.11</u>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,718,656,010.89)
		RESERVA LEGAL	2,643,245.93
		RETANOM	197,275,000.48
		RESULTADO DEL PERIODO	779,216,406.96
			<u>(477,028,470.18)</u>
		<u>SUMA EL CAPITAL</u>	
<u>DIFERIDO</u>			
DEPOSITOS EN GARANTIA	110,226.27		
PRIMAS DE SEGUROS PAGADAS POR ANTICIPADO	5,240,795.76		
SUMA	<u>5,351,022.03</u>		
	<u>3,114,284,715.76</u>		
TOTAL ACTIVO	<u><u>3,114,284,715.76</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>3,114,284,715.76</u></u>
<u>(Firma)</u>		<u>(Firma)</u>	
<u>C.P. YOLANDA NAVARRO ROMAN</u>		<u>C.P. SERGIO SANDOVAL JUAREZ</u>	
GERENTE DE CONTABILIDAD		CONTADOR GENERAL	

GLACIER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(pesos)

Activo		
Caja y Bancos	\$	<u>31,166.38</u>
Total del activo	\$	<u>31,166.38</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar	\$	<u>0</u>
Total pasivo	\$	<u>0</u>
Capital contable		
Capital social	\$	16,484,962.00
Utilidades (pérdidas) acumuladas	\$	(16,453,795.62)
Total del capital	\$	31,166.38
Total pasivo y capital	\$	<u>31,166.38</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. a 28 de febrero de 2002.
Representante Legal de la Sociedad Liquidadora
Liquidador Glacier de México, S.A. de C.V.
(En Liquidación)
Ing. Axel Carlos De Gante Islas
Rúbrica.
(Firma)

STELLRAM, S.A. DE C.V**ACUERDO DE FUSIÓN**

De STELLRAM, S.A. DE C.V., aprobado mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de marzo del 2003, mediante la cual se adoptaron las siguientes resoluciones:

- a) MWP PRODUCTS, S.A. DE C.V. dejará de existir al fusionarse con STELLRAM, S.A. DE C.V. que será la sociedad que subsistirá.
- b) Al quedar concluida la fusión, todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad que subsista, la cual también asumirá todas las obligaciones de la sociedad fusionada.
- c) Al quedar concluida la fusión y al efectuarse el aumento de capital necesario por la sociedad que subsista, los accionistas de la sociedad fusionada recibirán acciones de la sociedad que subsista en proporción al capital.
- d) Para los efectos de la fusión, el balance de esta sociedad al 28 de febrero del 2003 queda aprobado, así mismo se señala las 12:00 AM del 13 de marzo del 2003 como fecha en que surte efectos esta fusión para efectos de las partes.
- e) De acuerdo con las disposiciones del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los accionistas en esta asamblea relativas a la fusión y al balance a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el Diario Oficial del domicilio social de la sociedad.
- f) De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la fusión surta efectos desde que se haga la inscripción de los acuerdos relativos en los Registros Públicos de Comercio de los domicilios sociales de las partes, éstas convienen en que ambas obtendrán el consentimiento de sus acreedores para que la fusión se realice y en su caso constituirán depósito con una institución de crédito por el importe de aquellos adeudos de cuyos titulares no se obtenga tal consentimiento.

Balance general al 28 de febrero de 2003.

Activos		Pasivos y Capital	
	Feb. 2003		Feb. 2003
Activo Circulante		Pasivos Actuales	
Efectivo	107	Cuentas por Pagar	48
Cuentas por Cobrar – Comercio	169	Pasivo Acumulado – Nómina	159
Reservas para créditos incobrables	(65)	Pasivo Acumulado – Reservas	140
Cuentas por Cobrar Netas	-	Pasivo Acumulado – Otros	79
A/R – Costos y Gastos Netos Reembolsables	-	Total Pasivo Acumulado	426
Inventario – RM	-	Cuentas por pagar intercompañías	(147)
Inventario – WIP	-	Cuenta corporativa interna	-
Inventario – FG	44	Pasivo por Impuesto al Activo Extranjero	-
Inventario Bruto	44	Documentos por pagar y deuda a largo plazo	-
Reserva Lifo	-	Total de Pasivos Actuales	279
Otras Reservas	-		
Facturas Progresivas	-		
Inventario Neto	44		
Gastos pre-pagados	6		
	-		

-

Total Activo Circulante	261		
-------------------------	-----	--	--

Activos Fijos			
Terrenos	-		
Edificios	-		
Depreciación Acumulada	-	Inversiones de la Compañía Matriz	
Equipo	20	Capital Social	11,425
Depreciación acumulada	(20)	Balance Inicial	-
Mejorías a Inmuebles	8	Utilidades Netas y Ganancias de Capital	(100)
Amortización Acumulada	-	Pérdida acumulada	(11,403)
Neto Propiedades y Equipo	269	Utilidad Cambiaria	1
Neto, crédito mercantil	-	Otros	69
Otros activos- Bruto		Menos:	
Amortización Acumulada	-	<u>Liquidez Neta</u>	
Neto de otro Activos	-		(2)
Total de Activos	269	<u>PCI/Capital Empleado</u>	(10)
		Total de Pasivos	269

Juan Pablo Sánchez Delgado
(Firma)

Representante Legal
México, D.F. a 18 de marzo de 2003

MWP PRODUCTS, S.A. DE C.V

ACUERDO DE FUSIÓN

De MWP PRODUCTS, S.A. DE C.V., aprobado mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de marzo de 2003, mediante la cual se adoptaron las siguientes resoluciones:

- a) MWP PRODUCTS, S.A. DE C.V. dejará de existir al fusionarse con STELLRAM, S.A. DE C.V. que será la sociedad que subsistirá.
- b) Al quedar concluida la fusión, todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad que subsista, la cual también asumirá todas las obligaciones de la sociedad fusionada.
- c) Al quedar concluida la fusión y al efectuarse el aumento de capital necesario por la sociedad que subsista, los accionistas de la sociedad fusionada recibirán acciones de la sociedad que subsista en proporción al capital.
- d) Para los efectos de la fusión, el balance de esta sociedad al 28 de febrero del 2003 queda aprobado, así mismo se señala las 12:00 AM del 13 de marzo del 2003 como fecha en que surte efectos esta fusión para efectos de las partes.
- e) De acuerdo con las disposiciones del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los accionistas en esta asamblea relativas a la fusión y al balance a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el Diario Oficial del domicilio social de la sociedad.
- f) De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la fusión surta efectos desde que se haga la inscripción de los acuerdos relativos en los Registros Públicos de Comercio de los domicilios sociales de las partes, éstas convienen en que ambas obtendrán el consentimiento de sus acreedores para que la fusión se realice y en su caso constituirán depósito con una institución de crédito por el importe de aquellos adeudos de cuyos titulares no se obtenga tal consentimiento.

Balance general al 28 de febrero de 2003.

Activos		Pasivos y Capital	
	Feb. 2003		Feb. 2003
Activo Circulante		Pasivos Actuales	
Efectivo	208	Cuentas por Pagar	824
Cuentas por Cobrar – Comercio	1,790	Pasivo Acumulado – Nómina	30
Reservas para créditos incobrables	-	Pasivo Acumulado – Reservas	(20)
Cuentas por Cobrar Netas	1,790	Pasivo Acumulado – Otros	372
A/R – Costos y Gastos Netos Reembolsables	-	Total Pasivo Acumulado	382
Inventario – RM	-	Cuentas por pagar intercompañías	5,181
Inventario – WIP	-	Cuenta corporativa interna	-
Inventario – FG	3,983	Pasivo por Impuesto al Activo Extranjero	-
Inventario Bruto	3,983	Documentos por pagar y deuda a largo plazo	-
Reserva Lifo	-	Total de Pasivos Actuales	6,387
Otras Reservas	(926)		
Facturas Progresivas	-		
Inventario Neto	-		
Gastos pre-pagados	3,057		
	-		
	-		
Total de Activo Circulante	5,055		
Activos Fijos			
Terrenos	-	Inversiones de la Compañía Matriz	
Edificios	-	Capital Social	50
Depreciación Acumulada	-	Balance Inicial	-
Equipo	-	Utilidades Netas y Ganancias de Capital	(597)
Depreciación acumulada	-	Utilidad Cambiaria	-
Mejorías a Inmuebles	-	Otros	(785)
Amortización Acumulada	-	Menos:	
Neto Propiedades y Equipo	-	<u>Liquidez Neta</u>	-
Neto, crédito mercantil	-	<u>PCI/Capital Empleado</u>	-
Otros activos Bruto	-		
Amortización Acumulada	-		
Neto de otro Activos	-		
Total de Activos	5,055		<u>(1,332)</u>
		Total de Pasivos	5,055

Juan Pablo Sánchez Delgado

(Firma)

Representante Legal

México, D.F. a 18 de marzo de 2003

INTERACCIÓN DE RESTAURANTES, S. A. DE C. V.**AVISO**

Al accionista de Interacción de Restaurantes, S. A. de C. V., para los efectos del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se le comunica de los acuerdos tomados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 2 de Junio del año 2000, como sigue:

1. Se acordó incrementar el capital social en su parte variable, con la aportación de la cantidad de \$1,570,000.00 (un millón quinientos setenta mil pesos 00/100 M. N.), para quedar en un total de \$3,495,000.00 (tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/00 M. N.) que sumados al capital mínimo fijo haciende a un total de 3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.).
2. Para tales efectos, se acordó la suscripción de 157,000 acciones comunes con valor nominal de \$10.00 (diez pesos con 00/100 M. N.) cada una, correspondientes al capital variable.
3. Dicho incremento de capital, se suscribió por los accionistas presentes en \$ 940,000.00 (novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), que representan 94,000 acciones comunes con valor nominal de \$10.00 (diez pesos con 00/100 M. N.) cada una, en proporción a su participación en el capital social.
4. Se aceptó la suscripción del incremento del capital restante, en su parte variable, por uno de los accionistas presentes por 62,800 acciones comunes con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.) cada una, esto es, la cantidad de \$628,000.00 (seiscientos veintiocho mil pesos 00/100 M. N.), sujetándose esta parte del incremento de capital, a la condición suspensiva consistente en que surtirá sus efectos dicho aumento, siempre y cuando a los quince días posteriores a la publicación de estos acuerdos en los términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el socio ausente no haga uso de su derecho de preferencia para suscribirlo.
5. Con el fin de dar cumplimiento al derecho de preferencia al accionista ausente, se ordenó hacer la presente publicación, haciéndole saber que cuenta con el término de quince días posteriores a la misma, para ejercerlo, y si así lo desea, suscribir en dicho término el aumento de capital aprobado, en la parte proporcional que le corresponda de acuerdo a su participación en el capital social, por lo que deberá hacerlo valer por escrito ante el Administrador Único de la sociedad y en el domicilio de la misma, ubicado en Av. Río Mixcoac 209, P. B. -B, Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Delegación Benito Juárez, México D. F.

ATENTAMENTE.

México, D. F. a 14 de marzo de 2003

(Firma)

Comisario
C.P. Alberto Figueroa Ortiz.

**PRODUCTS LLOREDA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN ELABORADO AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2002.**

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	385,470
ACTIVO FIJO	477,693
ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL DE ACTIVO	863,163
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	0
PASIVO A LARGO PLAZO	5'662,863
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	3'350,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(8'202,733)
RESULTADO DEL EJERCICIO	53,033
TOTAL CAPITAL	(4'799,700)
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	863,163

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

(Firma)

SEÑOR JUAN JUÁREZ NEVEROS
LIQUIDADOR

**GRUPO TEXTIL CASABELLA, S.A. DE C.V.
BUMARTEX, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Con fecha 27 de febrero de 2003, se publicó en la Gaceta número 18 el aviso de Fusión de Grupo Textil Casabella, S.A. de C.V. y Bumartex, S.A. de C.V., manifestando que por error mecanográfico en la fecha del aviso dice: “Fecha de elaboración 31 de diciembre de 2003”, debiendo decir “Fecha de elaboración 31 de diciembre de 2002”

Se emite la presente para los efectos legales ha que haya lugar

(Firma)

Atentamente
México, D.F. a 20 de Marzo de 2003
Mayra Enoe Caballero Giffard
Delegado

PRODIFAM, S.A. DE C.V.**ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad denominada **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el día 11 de marzo de 2003 a las 17:00 horas en su domicilio social, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad en la parte del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, en la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que serán suscritos por los accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia.

Con fundamento en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Estatutos Sociales, se les comunica a los señores accionistas de dicha sociedad, que cuentan con un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para acudir a la Tesorería de la sociedad a ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar la parte que les corresponde del mencionado aumento de capital en proporción a su tenencia accionaria actual.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Licenciado Julio César Ortega González
Delegado Especial
México, Distrito Federal, a 1° de abril de 2003

**ASESORIA Y SERVICIO INTEGRAL ADUANAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

R.F.C. ASI 980615 FA4

NOTA ACLARATORIA

EN EL BALANCE GENERAL (FINAL DE LIQUIDACION) DE LA SOCIEDAD AL 31 DE JULIO DE 2002, QUE SE PUBLICO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL NUMERO 25 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2003 Y EN PAGINA 53 , EN EL CAMPO SIGUIENTE AL NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL, SE OMITIO DE MANERA INVOLUNTARIA LAS PALABRAS (EN LIQUIDACION), EN EL CAMPO CONCERNIENTE AL R.F.C., SE HIZO CONSTAR POR ERROR INVOLUNTARIO ASI-980615-4V6, SIENDO LO CORRECTO ASI-980615-FA4.

México, D.F. a 26 de Marzo de 2003.

Gerardo Medina Ramírez

(Firma)

Liquidador

VIDEMAR, S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 9 DE DICIEMBRE DE 2002.
 (Expresado en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A corto plazo	
Pagos Anticipados	20,914.00	Acreeedores Diversos	4,503.00
		Impuestos por pagar	6,272.97
		I.V.A. por pagar	<u>(1,479.42)</u>
		Total Pasivo	9,296.55
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	117,600.00
		Aport. p/futuros aum. Capital	7,886.56
		Resultado de Ejer. Anteriores	(193,079.78)
		Resultado al 31 oct. 2002	(1,867.82)
		Resultados de Liquidación	<u>21,078.49</u>
		Total Capital	11,617.45
TOTAL DEL ACTIVO	\$20,914.00	SUMAPASIVOMÁSCAPITAL CONTABLE	\$ 20,914.00

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Antonio Tejeda Ramos
 Liquidador
 (Firma)

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por, **COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V.** en contra de **BECERRIL GARCÍA BEATRIZ**, expediente número 739/00.- El C. Juez dicto un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese a la demandada **BEATRIZ BECERRIL GARCÍA**, por medio de Edictos que se publicarán de **TRES VECES**, consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal haciéndole del conocimiento de la demandada que deberá presentarse en el Local de este Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación; quedando las copias de traslado respectivo, en el local de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. GUADALUPE MURRIETA MONTES.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO.- QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL**)

	Continuación del Índice
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2003	35
CONTRALORÍA GENERAL	
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2003	36
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2003	37
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	38
FE DE ERRATAS AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2003 DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	60
SECCIÓN DE AVISOS	
PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.	61
GLACIER DE MEXICO, S.A. DE C.V	66
STELLRAM, S.A. DE C.V	67
MWP PRODUCTS, S.A. DE C.V	68
INTERACCIÓN DE RESTAURANTES, S. A. DE C. V.	70
PRODUCTS LLOREDA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	71
GRUPO TEXTIL CASABELLA, S.A. DE C.V.	71
PRODIFAM, S.A. DE C.V.	72
ASESORIA Y SERVICIO INTEGRAL ADUANAL, S.A. DE C.V.	72
VIDEMAR, S.A DE C.V.	73
EDICTOS	74
AVISO	75

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en su defecto copias certificadas en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1018.50
Media plana	547.60
Un cuarto de plana.....	340.90

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)